



[S U M A R I O]

II

AUTORIDADES Y PERSONAL

1. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional

Nombramientos. Resolución de 27 de febrero de 2026, de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional, por la que se nombra con carácter definitivo a los directores y directoras provisionales que han superado el período de prácticas, según el procedimiento de selección y nombramiento de directores y directoras de los centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, convocado por Orden de 25 de marzo de 2025..... 9698



2. OPOSICIONES Y CONCURSOS

Consejería de Presidencia, Interior y Diálogo Social

Funcionarios de Administración Local. Resolución de 3 de marzo de 2026, de la Dirección General de Administración Local, por la que se acuerda la incorporación de la relación de personas candidatas a la lista de espera constituida para la provisión temporal, mediante nombramiento interino, de puestos de trabajo reservados a personal funcionario de la Escala de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría Intervención, en entidades locales de la Comunidad Autónoma de Extremadura..... **9703**

Universidad de Extremadura

Procesos selectivos. Relación provisional. Resolución de 2 de marzo de 2026, de la Gerencia, por la que se procede a publicar la relación provisional de aprobados en el proceso selectivo convocado para ingreso en la Escala de Auxiliares de Servicios (Medios Audiovisuales), mediante el sistema de acceso libre. **9707**

Procesos selectivos. Relación provisional. Resolución de 2 de marzo de 2026, de la Gerencia, por la que se procede a publicar la relación provisional de aprobados en el proceso selectivo convocado para ingreso en la Escala de Técnicos Auxiliares de Informática, mediante el sistema de acceso libre. **9708**

III

OTRAS RESOLUCIONES

Consejería de Salud y Servicios Sociales

Plan de formación. Resolución de 3 de marzo de 2026, de la Dirección General de Planificación, Formación y Calidad Sanitarias y Sociosanitarias, por la que se aprueba el Programa de Formación en Ciencias de la Salud y de la Atención Sociosanitaria de Extremadura y se aprueba la convocatoria de las actividades formativas para la anualidad 2026..... **9709**

Consejería de Gestión Forestal y Mundo Rural

Gestión forestal. Resolución de 5 de febrero de 2026, de la Dirección General de Gestión Forestal y Defensa Contra los Incendios, por la que se da cumplimiento al artículo 46 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura en relación a la aprobación del Plan Forestal de Extremadura. **9732**

**IV****ANUNCIOS****Consejería de Hacienda y Administración Pública**

Contratación. Anuncio de 24 de febrero de 2026 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto y tramitación ordinaria, para la contratación, adjudicación y ejecución del arrendamiento por la Administración de la Junta de Extremadura, mediante concurso público, de una nave industrial para las instalaciones del Parque de conservación y explotación de carreteras de Mérida de la Consejería de Infraestructuras, Transporte y Vivienda. Expte.: 01/2025/CONC.PUB.AREND.INM..... **9750**

Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible

Expropiaciones. Citación. Anuncio de 2 de marzo de 2026 por el que se cita a los interesados para el levantamiento de actas previas a la ocupación en el proyecto denominado "Instalación de nuevas líneas subterráneas de media tensión, de 20 kV, de enlace entre los centros de transformación "Perales Camin. Puente", "Higuera Perales 3" y "Perales 2" y sustitución de este último por un centro de transformación prefabricado compacto, en el término municipal de Perales del Puerto (Cáceres)". Expte.: AT-9408. **9755**

Información pública. Anuncio de 2 de marzo de 2026 por el que se somete a información pública la petición de autorización administrativa previa de las instalaciones correspondientes al proyecto denominado LMTA y CT 50 kVA intemperie, en el término municipal de Fuente del Maestre, para naves avícolas y uso agrario. Expte.: 06/AT-18972/18537..... **9758**

Agricultura. Notificaciones. Anuncio de 3 de marzo de 2026 por el que se notifican resoluciones por las que se acuerda tener por desistidos a determinados solicitantes de las ayudas acogidas a la Resolución de 29 de octubre de 2025, de la Secretaría General, por la que se efectúa la convocatoria de subvenciones para inversiones destinadas a la transformación y comercialización de productos agrícolas, ejercicio 2025. **9760**

Información pública. Anuncio de 4 de marzo de 2026 por el que se somete a información pública la petición de autorización administrativa previa de las instalaciones correspondientes al proyecto denominado "Reforma de centro de transformación cubierto con aumento de potencia de 25 a 100 kVA". Término municipal de Granja de Torrehermosa. Expte.: 06/AT-00075/18539..... **9763**



Consejería de Infraestructuras, Transporte y Vivienda

Viviendas. Ayudas. Anuncio de 4 de marzo de 2026 por el que se da publicidad a las ayudas concedidas por cuantía igual o superior a 3.000 euros, al amparo de la Resolución de 28 de diciembre de 2021, por la que se establece la convocatoria de determinados programas de subvenciones regulados por el Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre. **9765**

Ayuntamiento de Villanueva de la Vera

Normas subsidiarias. Anuncio de 18 de febrero de 2026 sobre aprobación definitiva del proyecto de urbanización de la unidad de ejecución n.º 19 de las Normas Subsidiarias Municipales. **9789**

Normas subsidiarias. Anuncio de 18 de febrero de 2026 sobre aprobación definitiva del proyecto de reparcelación de la unidad de ejecución n.º 19 de las Normas Subsidiarias Municipales. **9790**

II**AUTORIDADES Y PERSONAL****1. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS****CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y FORMACIÓN PROFESIONAL**

RESOLUCIÓN de 27 de febrero de 2026, de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional, por la que se nombra con carácter definitivo a los directores y directoras provisionales que han superado el período de prácticas, según el procedimiento de selección y nombramiento de directores y directoras de los centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, convocado por Orden de 25 de marzo de 2025. (2026060548)

El Decreto 28/2021, de 21 de abril (DOE número 75, de 22 de abril), regula el procedimiento de selección, nombramiento, cese y renovación de directores y directoras, así como el proceso de evaluación de la función directiva, en los centros docentes públicos no universitarios dependientes de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Por Orden de 25 de marzo de 2025 (DOE núm. 62, de 31 de marzo) se convocó el procedimiento de selección y nombramiento de directores y directoras de los centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Mediante Resolución de 23 de junio de 2025 (DOE núm. 125, de 1 de julio) y correcciones de errores (DOE núm.134, de 14 de julio de 2025 y DOE núm.18, de 28 de enero de 2026) de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional, se hacen públicas las relaciones de candidatos/as seleccionados/as y se procede al nombramiento de directores/as definitivos y directores/as provisionales que deben superar el período de prácticas.

Finalizado el período de prácticas y una vez realizada la valoración de los aspirantes por parte de la Comisión de Evaluación del Desempeño de la Función Directiva de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 del Decreto 28/2021, de 21 de abril, se determina la relación de directores y directoras que han superado y que no han superado el período de prácticas.

Por ello, procede emitir la resolución que nombre director o directora con carácter definitivo en el centro correspondiente a los directores y directoras provisionales declarados aptos en el mismo.



Por todo lo anteriormente expuesto y en el ejercicio de las competencias atribuidas en el artículo 3.1.s) del Decreto 237/2023, de 16 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional, esta Secretaría General de Educación y Formación Profesional,

RESUELVE:

Primero. Hacer público el listado de aspirantes que han superado el período de prácticas, que figura como anexo I.

Segundo. Hacer público el listado de aspirantes que no han superado el período de prácticas, que figura como anexo II.

Tercero. Nombrar directores con carácter definitivo de los centros que se detallan en el anexo I de la presente resolución a los aspirantes que han superado el período de prácticas.

Cuarto. Publicar la presente resolución y sus anexos en el Diario Oficial de Extremadura. La publicación de esta resolución tendrá los efectos de notificación a los interesados según lo indicado por el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la presente resolución podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme a lo dispuesto por los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, en el plazo de dos meses, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los órganos de dicha jurisdicción.

Mérida, 27 de febrero de 2026.

La Secretaria General de Educación y
Formación Profesional,

MARÍA DEL PILAR PÉREZ GARCÍA

ANEXO I**RELACIÓN DE DIRECTORES PROVISIONALES QUE HAN SUPERADO LA FASE DE PRÁCTICAS**

SELECCIONADO	CENTRO	LOCALIDAD	PROVINCIA
ATANASIO GOITIA, ANA	CEIP ADOLFO DÍAZ AMBRONA	VALDELACALZADA	BADAJOS
AUNIÓN CABO, ANA BELÉN	IESO GALISTEO	GALISTEO	CÁCERES
AVIS GONZÁLEZ, MARÍA PAZ	CEIP LEÓN LEAL RAMOS	CASAR DE CÁCERES	CÁCERES
BARRAGÁN HERNÁNDEZ, ELOISA	CEIP SAN JOSÉ	TALAVERA LA REAL	BADAJOS
BERNABÉ DOMÍNGUEZ, MARÍA ISABEL	CEIP NTRA. SRA. DE ALTAGRACIA	GARROVILLAS DE ALCONÉTAR	CÁCERES
CABALLERO HOYOS, MARÍA	IESO VÍA DE LA PLATA	CASAR DE CÁCERES	CÁCERES
CALLE VEGA, JOSÉ IGNACIO	CRA AMBROZ	ZARZA DE GRANADILLA	CÁCERES
CAMPOS NOGALES, RAQUEL	CEIP NTRA. SRA. DE LA ASUNCIÓN	MALPARTIDA DE LA SERENA	BADAJOS
DÍAZ GUTIERREZ, BEATRIZ	CEPA MEDARDO MUÑIZ	VILLANUEVA DE LA SERENA	BADAJOS
DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ, DIEGO	CEIP NTRA. SRA. DE LA CARIDAD	GARROVILLA LA	BADAJOS
FÉLIX BOTE, MARÍA MANUELA	CEIP VIRGEN DE LA SOLEDAD	TORREORGAZ	CÁCERES
FERNÁNDEZ ACEDO, MANUEL	CEIP NTRA. SRA. DE GUADALUPE	NAVALVILLAR DE PELA	BADAJOS
FORTE FERNÁNDEZ, ESTHER	IES NORBA CAESARINA	CÁCERES	CÁCERES
FUENTES GUERRERO, JUAN DOMINGO	CEIP ANTONIO MACHADO	ALMENDRALEJO	BADAJOS
GARGANTILLA FERNÁNDEZ, PABLO	CRA VERA-TIÉTAR	TEJEDA DE TIÉTAR	CÁCERES
GARRIDO QUIJADA, MIGUEL	CEIP SEBASTIÁN MARTÍN	MONTEHERMOSO	CÁCERES
GARRIDO SÁNCHEZ, LAURA	CEIP LAS VAGUADAS	BADAJOS	BADAJOS
GÓMEZ MUNUERA, MIGUEL	IESO VALDEMEDEL	RIBERA DEL FRESNO	BADAJOS
GONZÁLEZ GRAGERA, ENRIQUE	CEIP FRANCISCO MONTERO ESPINOSA	ALMENDRALEJO	BADAJOS
LOBATO MUÑOZ, SUSANA	CEIP SANTA MARÍA DEL PRADO	ROCA DE LA SIERRA LA	BADAJOS



SELECCIONADO	CENTRO	LOCALIDAD	PROVINCIA
LÓPEZ GALÁN, JOSÉ ANTONIO	CEIP MIRALVALLE	PLASENCIA	CÁCERES
LÓPEZ MUÑOZ, MARÍA TERESA	CEIP MIGUEL DE CERVANTES	VILLANUEVA DE LA SERENA	BADAJOS
MERINO GUTIÉRREZ, FELIPE	CRA GARLITOS	GARLITOS	BADAJOS
PAREJO ROMERO, MARTA	CEIP NTRA. SRA. DE LA SOLEDAD	GARGÁLIGAS	BADAJOS
PASCUAL GONZÁLEZ, ANDRÉS	IES BACHILLER DIEGO SÁNCHEZ	TALAVERA LA REAL	BADAJOS
RAMOS CREGO, MARÍA ESTHER	IES PÉREZ COMENDADOR	PLASENCIA	CÁCERES
RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, MARÍA DEL CARMEN	IES PARQUE DE MONFRAGÜE	PLASENCIA	CÁCERES
SÁNCHEZ LAVADO, FRANCISCO	IES REINO AFTASÍ	BADAJOS	BADAJOS
SERVÁN NOVILLO, MARÍA DEL CARMEN	CEIP NTRA. SRA. DE GUADALUPE	MIAJADAS	CÁCERES
SOLANA HOLGUÍN, EVA MARÍA	CEIP NTRA. SRA. DE LA MONTAÑA	CÁCERES	CÁCERES
VEGA TALAVÁN, MARÍA AROA	CEIP INÉS DE SUÁREZ	PLASENCIA	CÁCERES
ZANCADA GIL, DAVID	CRA LA ALMENARA	GATA	CÁCERES



ANEXO II

RELACIÓN DE DIRECTORES PROVISIONALES QUE NO HAN SUPERADO LA
FASE DE PRÁCTICAS

SELECCIONADO	CENTRO	LOCALIDAD	PROVINCIA
PICO ABARRIO, MARÍA CARMEN ARACELI	CEIP FRAY ALONSO FERNÁNDEZ	MALPARTIDA DE PLASENCIA	CÁCERES

...

2. OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, INTERIOR Y DIÁLOGO SOCIAL

RESOLUCIÓN de 3 de marzo de 2026, de la Dirección General de Administración Local, por la que se acuerda la incorporación de la relación de personas candidatas a la lista de espera constituida para la provisión temporal, mediante nombramiento interino, de puestos de trabajo reservados a personal funcionario de la Escala de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría Intervención, en entidades locales de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2026060542)

Las Comunidades Autónomas tienen atribuida la potestad, de acuerdo con la normativa establecida por la Administración del Estado, para otorgar nombramientos interinos de personal funcionario de administración local con habilitación de carácter nacional en las entidades locales situadas en su ámbito territorial, según el artículo 92.bis.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

En desarrollo de esta previsión legal, el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, que regula el régimen jurídico de los funcionarios de administración local con habilitación nacional, señala en su artículo 53 la preferencia de aquellos aspirantes que hayan aprobado algún ejercicio en las pruebas de acceso a las subescalas correspondientes convocadas por la Administración General del Estado.

A los efectos de esta inclusión en las listas que constituyan las comunidades autónomas, se publica la Orden TPF/297/2019, de 7 de marzo, que establece el procedimiento de elaboración de relaciones de candidatos de las diferentes Subescalas de la Escala de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y su remisión a las Comunidades Autónomas. Dicha orden acuerda en su epígrafe tercero que "las relaciones de candidatos elaboradas conforme al procedimiento establecido en el apartado anterior serán remitidas por el Instituto Nacional de Administración Pública a las Comunidades Autónomas, a los efectos de su utilización de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo".

En ejecución de estas previsiones, el Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública ha remitido, a través del Instituto Nacional de Administración Pública, la relación de personas candidatas que han aprobado algún ejercicio de las pruebas selectivas para el ingreso en la escala de personal funcionario de administración local con habilitación de carácter nacional, y que solicitaron su inclusión en la lista de espera de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En desarrollo de este marco normativo, la Comunidad Autónoma de Extremadura aprobó el Decreto 162/2018, de 2 de octubre, que contiene la regulación del procedimiento de selección y nombramientos con carácter interino para desempeñar puestos de trabajo reservados a personal funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional (publicado en el Diario Oficial de Extremadura número 196, de 8 de octubre de 2018), donde prevé la posibilidad de que la Junta de Extremadura pueda constituir una lista de espera regional para la provisión interina de esta clase de puestos, señalando su artículo 9.1 la citada preferencia de las personas aspirantes que hayan aprobado algún ejercicio en las pruebas de acceso a la subescala correspondiente convocadas por la Administración General del Estado.

Con fecha 28 de septiembre de 2021, la Secretaría General de Presidencia de la Junta de Extremadura aprueba resolución por la que se convoca proceso selectivo para la elaboración de una relación de personas candidatas para la provisión de puestos de trabajo reservados a personal funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría-Intervención, mediante nombramiento interino en entidades locales de la Comunidad Autónoma de Extremadura (publicada en el Diario Oficial de Extremadura núm. 193, 6 de octubre de 2021).

Como resultado de dicho proceso selectivo, mediante Resolución de 30 de junio de 2022 (publicada en el Diario Oficial de Extremadura núm. 130, 7 de julio de 2022) se constituye la relación de personas candidatas de la Subescala de Secretaría-Intervención, complementándose dicha relación de candidatos con la Resolución del 20 de diciembre de 2024 y Resolución de 3 de diciembre de 2025, dictadas por el Director General de Administración Local, donde se incorporan a la lista autonómica las personas que han superado los máster del Convenio de 25 de mayo de 2023.

La gestión de estas relaciones de personas candidatas está encomendada al órgano autonómico competente en materia de Administración Local, concretamente, a la actual Dirección General de Administración Local, órgano directivo integrado en la Presidencia de la Junta de Extremadura. En este sentido, el artículo 9.2.h) del Decreto 138/2021, de 21 de diciembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Presidencia de la Junta de Extremadura, y modifica el Decreto 87/2019, de 2 de agosto, de estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (Diario Oficial de Extremadura núm. 1, de 3 de enero de 2022) atribuye a la Dirección General de Administración Local la competencia sobre el régimen jurídico de los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional en las entidades locales extremeñas, en los términos previstos en la normativa sobre régimen local.

Una vez que la lista autonómica actualmente vigente quede sin efecto como consecuencia de su sustitución por la nueva relación de personas candidatas que se encuentra en fase de ela-

boración, el listado remitido por el Ministerio de Transformación Digital y de la Función Pública se integrará directamente en la nueva lista autonómica que resulte aprobada.

Visto todo lo anterior, y como quiera que en esta Comunidad Autónoma está prácticamente agotada la lista de espera regional para la provisión de puestos de trabajo reservados a personal funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría-Intervención, mediante nombramiento interino, en entidades locales de Extremadura, es necesario incorporar nuevas personas aspirantes a la lista ya constituida, a fin atender las funciones públicas y necesarias en los municipios cuyo puesto de Secretaría esté clasificado en clase tercera.

Esta circunstancia, junto con la remisión realizada por el Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública a los efectos señalados, permite a esta Comunidad Autónoma la constitución de la citada lista de espera de personas candidatas.

En virtud de lo anteriormente expuesto, y teniendo en cuenta el contenido de la propuesta del Servicio de Régimen Jurídico de Administración Local, esta Dirección General de Administración Local, en ejercicio de las competencias atribuidas reglamentariamente

RESUELVE:

Primero. Incorporar a la lista de espera actualmente vigente para la provisión temporal, mediante nombramiento interino, de puestos de trabajo reservados a personal funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional de la subescala de Secretaría-Intervención en las entidades locales del ámbito territorial de la Junta de Extremadura, la relación de personas candidatas remitida por el Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública, con indicación de las zonas territoriales seleccionadas a efectos de su eventual llamamiento.

Asimismo, una vez que la lista autonómica en vigor quede sin efecto por su sustitución por la nueva lista de espera que está en proceso de elaboración, el listado remitido por el citado Ministerio e incorporado como anexo pasará a integrarse igualmente en la nueva lista autonómica que resulte aprobada

Segundo. Disponer la publicación de esta resolución en el área de Administración Local del Portal de la Junta de Extremadura.

<https://www.juntaex.es/temas/administracion-publica/entidades-locales/funcionarios-con-habilitacion>

Tercero. Dar publicidad a los criterios de gestión de estas relaciones de personas candidatas en el Portal de la Junta de Extremadura, área de Administración Local.



Cuarto. Comunicar la presente resolución a la Administración General del Estado.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, en virtud de lo dispuesto por el artículo 103 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, podrán interponerse, en los términos que se indican, los recursos siguientes:

- Las personas interesadas en el procedimiento que no sean Administraciones Públicas, podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este mismo órgano que haya dictado la presente resolución, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la misma, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común y de las Administraciones Públicas, o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo correspondiente, en los términos de lo dispuesto en los artículos 8 y 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, conforme al artículo 46.1 de la citada ley. En caso de interponer recurso de reposición, no se podrá impugnar en vía contencioso-administrativa la presente resolución, hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquél, y sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponer.
- Las Administraciones Públicas podrán interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, bien ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo en cuya circunscripción tenga su sede, bien ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo de Mérida, sin perjuicio de poder efectuar el requerimiento previsto en la forma y plazo determinados en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Los plazos serán contados desde el día siguiente a la práctica de la presente notificación

Todo ello sin perjuicio de que se puede interponer, en su caso, cualquier otro recurso que se considere procedente.

Mérida, 3 de marzo de 2026.

El Director General de Administración
Local,
PEDRO ROMERO GÓMEZ

• • •



**UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA**

RESOLUCIÓN de 2 de marzo de 2026, de la Gerencia, por la que se procede a publicar la relación provisional de aprobados en el proceso selectivo convocado para ingreso en la Escala de Auxiliares de Servicios (Medios Audiovisuales), mediante el sistema de acceso libre. (2026060546)

Mediante Resolución de 24 de marzo de 2025, de la Gerencia de la Universidad de Extremadura (DOE n.º 68, de 8 de abril), se procedió a la convocatoria procedimiento selectivo para ingreso en la Escala de Auxiliares de Servicios (Medios Audiovisuales) mediante el sistema de acceso libre.

Concluido el proceso selectivo, y de conformidad con lo indicado en la base 8.5 de la referida convocatoria se hace pública la relación provisional de los aspirantes aprobados.

TURNO LIBRE

Apellidos y Nombre	DNI	Puntuación
VALENCIANO PAUMARD, FÁTIMA ESTHER	***3952**	70,544
DELGADO MARTÍN, ROCÍO	***9257**	68,564
CÁCERES GARCÍA, VERÓNICA	***2782**	62,751
FERNÁNDEZ MORETÓN, ALBERTO	***6265**	59,871
SÁNCHEZ GARCÍA, MARÍA CONSOLACIÓN	***5462**	59,497
CASO IGLESIAS, JUAN CARLOS	***1217**	58,712
VENEGAS GUTIÉRREZ, JORGE ARTURO	***7799**	55,194

TURNO DISCAPACIDAD

Apellidos y Nombre	DNI	Puntuación
MORERA ORTIZ, PEDRO	***3450**	49,044

Contra la presente relación provisional de aspirantes aprobados podrá interponerse recurso de alzada ante el Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución.

Badajoz, 2 de marzo de 2026.

El Gerente,

JUAN FRANCISCO PANDURO LÓPEZ



RESOLUCIÓN de 2 de marzo de 2026, de la Gerencia, por la que se procede a publicar la relación provisional de aprobados en el proceso selectivo convocado para ingreso en la Escala de Técnicos Auxiliares de Informática, mediante el sistema de acceso libre. (2026060547)

Mediante Resolución de 7 de febrero de 2025, de la Gerencia de la Universidad de Extremadura (DOE n.º 35, de 20 de febrero), se procedió a la convocatoria del procedimiento selectivo para ingreso en la Escala de Técnicos Auxiliares de Informática, mediante el sistema de acceso libre.

Concluido el proceso selectivo, y de conformidad con lo indicado en la base 8.5 de la referida convocatoria se hace pública la relación provisional de los aspirantes aprobados.

APELLIDOS y NOMBRE	DNI	PUNTUACIÓN
VASCO VARGAS, JOSÉ	***4653**	83,370
SANDE CALDERA, RAÚL DE	***0310**	62,896
ARROYO ROVIRA, BEATRIZ	***1461**	57,982
FERNÁNDEZ DE TEJADA GARCÍA, JOSÉ ANTONIO	***6268**	55,422
CASTELLÓ SOSA, MIGUEL	***9772**	52,057
NOGALES SOUSA, ANTONIO MANUEL	***3763**	51,177
RIVERA SIERRA, MARÍA JESÚS	***8476**	49,517
SERRANO PASTOR, MANUEL	***6608**	48,727

Contra la presente relación provisional de aspirantes aprobados podrá interponerse recurso de alzada ante el Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución.

Badajoz, 2 de marzo de 2026.

El Gerente,

JUAN FRANCISCO PANDURO LÓPEZ

• • •

**III****OTRAS RESOLUCIONES****CONSEJERÍA DE SALUD Y SERVICIOS SOCIALES**

RESOLUCIÓN de 3 de marzo de 2026, de la Dirección General de Planificación, Formación y Calidad Sanitarias y Sociosanitarias, por la que se aprueba el Programa de Formación en Ciencias de la Salud y de la Atención Sociosanitaria de Extremadura y se aprueba la convocatoria de las actividades formativas para la anualidad 2026. (2026060541)

La formación continuada constituye un derecho y un deber de los profesionales públicos, permitiendo la adquisición, el mantenimiento y la actualización permanente de sus conocimientos, habilidades y aptitudes, en aras de mejorar en el desempeño de sus funciones y contribuir a su promoción profesional.

La formación continuada que reciben los profesionales del Sistema Sanitario Público de Extremadura y los de atención sociosanitaria, es un elemento clave para el desarrollo de una adecuada atención a la salud de los ciudadanos. Una atención sanitaria de calidad requiere de una formación de calidad de los profesionales en el ámbito de las funciones de su puesto de trabajo.

Para hacer efectivo este planteamiento, las acciones formativas correspondientes a la Dirección General de Planificación, Formación y Calidad Sanitarias y Sociosanitarias de la Consejería de Salud y Servicios Sociales, son objeto de planificación y programación, correspondiendo a la misma resolver su aprobación.

En consecuencia, con lo expuesto, la presente resolución tiene por objeto aprobar el Programa de Formación en Ciencias de la Salud y de la Atención Sociosanitaria de Extremadura 2026, de la Dirección General de Planificación, Formación y Calidad Sanitarias y Sociosanitarias, que será desarrollado por la Escuela de Ciencias de la Salud y de la Atención Sociosanitaria (en adelante "la Escuela"). Este programa se desarrollará en una única convocatoria anual publicada en el Diario Oficial de Extremadura que consistirá en actividades formativas que serán publicadas en la página web de la Escuela a lo largo de la anualidad 2026, conforme a lo indicado en la base décima de la presente resolución.

La relación de actividades formativas queda recogida en el anexo I de la presente resolución, en el que se detallan los destinatarios, así como las fechas y lugares de realización, diferenciándose entre actividades de carácter presencial y aquellas desarrolladas en modalidad online o semipresencial.



La descripción pormenorizada de las actividades incluidas en el Programa de Formación, con indicación de sus objetivos, contenidos, metodología y destinatarios, se encuentra incorporada en el programa (ficha técnica) específico de cada actividad formativa. Dicho programa es accesible a través de la página web de la Escuela de Ciencias de la Salud (<https://saludextremadura.ses.es/escuelasalud/web/inicio>), mediante la selección de la actividad cuya solicitud se pretenda formalizar.

La programación y desarrollo de las actividades formativas quedará supeditada a la concurrencia de condiciones adecuadas de demanda, a los recursos humanos y materiales necesarios, así como a la correspondiente disponibilidad presupuestaria.

A tenor de lo expuesto, mediante la presente Resolución, esta Dirección General de Planificación, Formación y Calidad Sanitarias y Sociosanitarias de la Consejería de Salud y Servicios Sociales, en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto 235/2023, de 12 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Servicios Sociales y se modifica el Decreto 221/2008, de 24 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos del Organismo Autónomo Servicio Extremeño de Salud.

RESUELVE:

Primero. Aprobar el Programa de Formación en Ciencias de la Salud y de la Atención Sociosanitaria de Extremadura para la anualidad 2026.

Segundo. Aprobar la convocatoria de las actividades formativas pertenecientes al Programa de Formación en Ciencias de la Salud y de la Atención Sociosanitaria de Extremadura para la anualidad 2026, relacionadas en el anexo I.

La participación en cada una de dichas actividades se ajustará a las siguientes

BASES:

Primera. Destinatarios.

1. Con carácter general, las actividades formativas pertenecientes al Programa de Formación en Ciencias de la Salud y de la Atención Sociosanitaria de Extremadura 2026 están dirigidas a profesionales de los sistemas públicos de salud y de la atención sociosanitaria que presten sus servicios en la Junta de Extremadura, cualquiera que sea su vínculo jurídico con la Administración.
2. Sin perjuicio de lo anterior, en aquellas actividades formativas cuyas plazas no se hayan cubierto en su totalidad por los profesionales mencionados en el apartado anterior, podrán admitirse a demandantes de empleo y trabajadores de entidades privadas.

3. Quedan excluidos aquellos profesionales que tengan relación laboral especial de residencia para la Formación Sanitaria Especializada en Ciencias de la Salud, cuando la formación se desarrolle dentro de su jornada laboral, en cumplimiento al artículo 20.3.a) de la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de ordenación de las profesiones sanitarias. No obstante, a petición la jefatura de estudios y/o tutor o tutora, podrán asistir siempre que se justifique que dicha actividad es relevante para su formación.
4. Para todos los supuestos, las personas interesadas deberán reunir los requisitos consignados en cada uno de los programas (ficha técnica) en relación con los destinatarios de las actividades formativas.
5. Las condiciones generales o específicas de participación, contenidas en la presente resolución, así como en el correspondiente programa (ficha técnica) de cada actividad formativa, deberán cumplirse, tanto en el momento de realizar la solicitud, como en las fechas de celebración de la actividad programada. Cualquier modificación de situación de la persona solicitante que se pudiera producir, deberá ponerse en conocimiento de la Escuela de Ciencias de la Salud y de la Atención Sociosanitaria, a la mayor brevedad posible, a través del correo escuelasalud@salud-juntaex.es.
6. La baja por incapacidad temporal impide la participación en acciones formativas, por lo que, quien se encuentre en esta situación, deberá renunciar en caso de ser seleccionado o seleccionada.
7. La Escuela de Ciencias de la Salud garantizará, en la medida de lo posible y conforme a los medios disponibles, la adopción de las medidas de apoyo necesarias para asegurar la accesibilidad de las personas con discapacidad que participen en esta convocatoria. Para ello, podrá colaborar con la Dirección General de Accesibilidad y Centros u otras entidades competentes, de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente en materia de accesibilidad universal en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segunda. Solicitudes.

1. Quienes, reuniendo todos los requisitos exigidos para cada una de las actividades formativas recogidas en el anexo I de la presente resolución, deseen participar en las mismas, deberán cursar su solicitud mediante el formulario electrónico disponible en la página web de la Escuela <https://saludextremadura.ses.es/escuelasalud/web/inicio> en el acceso directo "solicitar actividades formativas DOE" y "otras actividades formativas". El sistema telemático facilitará un número de solicitud, comprobante de haber presentado dicha solicitud.
2. Para una adecuada gestión de la formación, se deberán cumplimentar todos los apartados de la solicitud, así como verificar que los datos de contacto son correctos, dado que cualquier comunicación desde la Escuela se realizará conforme a los datos aportados en la solicitud.

3. Será necesario consignar en la solicitud una dirección de correo electrónico operativo a fin de realizar las notificaciones oportunas.
4. Las personas interesadas deberán formalizar una solicitud por cada actividad formativa, pudiéndose solicitar como máximo cinco actividades del presente Programa Formativo, indicando obligatoriamente en el apartado correspondiente el orden de preferencia (1.º, 2.º, 3.º, 4.º y 5.º), aún en el caso de pedir una única actividad.
5. En el formulario de solicitud es importante cumplimentar el apartado: "Actividades/Tareas más representativas del puesto de trabajo en relación con la actividad".

Cada solicitud podrá acompañarse de un breve currículum vitae (en un máximo de dos páginas) informando de los siguientes aspectos:

- a. Justificación de que la formación que se solicita es necesaria para el desempeño de su trabajo. Deberán detallarse aquellas las tareas más representativas del puesto de trabajo y que guarden relación específica con los contenidos de la actividad, no valorándose las funciones que no hayan sido indicadas.
 - b. Formación académica, indicando las titulaciones oficiales que guarden relación con los contenidos de la actividad solicitada.
 - c. Condición de tutor o tutora de Formación Sanitaria Especializada en activo.
 - d. Condición de evaluador o evaluadora de la Comisión de Formación Continuada de las Profesiones Sanitarias de Extremadura.
 - e. Trayectoria profesional, incluyendo el mes y año de comienzo en el puesto de trabajo actual.
 - f. Requisitos específicos de la actividad formativa solicitada (si así consta en la ficha técnica de la misma).
6. En el caso de selección o realización de una actividad formativa como consecuencia de haber cumplimentado la solicitud ocultando o falseando información, la Escuela, una vez comprobada dicha circunstancia, podrá suspender en cualquier momento el proceso iniciado, e incluso, anular el correspondiente diploma acreditativo cuando la actividad se haya realizado, previa audiencia al interesado.

Tercera. Plazo de presentación de las solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes para participar en cada una de las actividades formativas se iniciará a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Diario



Oficial de Extremadura (DOE), y finalizará en la fecha indicada en el programa de la actividad formativa correspondiente disponible en la página web. No se admitirá a trámite ninguna solicitud que sea presentada después del plazo de inscripción.

Cuarta. Selección de personas participantes.

1. La selección de los aspirantes a participar en estas actividades formativas será realizada por la Comisión de Selección que al efecto se nombre por la Dirección General de Planificación, Formación y Calidad Sanitarias y Sociosanitarias. Para proponer a las personas seleccionadas, dicha Comisión tendrá en cuenta los criterios recogidos en el programa (ficha técnica) de cada una de las actividades formativas convocadas, así como los generales que se establecen en el apartado 2 de la presente base.

A aquellas personas participantes que fuesen seleccionadas, se les podrá solicitar la aportación de la documentación que se considere necesaria para acreditar los datos reflejados en la solicitud y curriculum vitae aportados. No obstante, cuando la documentación que se exija se encuentre en poder de la Administración, las personas solicitantes no tendrán obligación de aportarla, siempre que se comunique esta circunstancia, de conformidad con lo establecido en el artículo 28.3 y 53.d) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante Ley 39/2015, de 1 de octubre), haciendo constar la fecha y órgano o dependencia en que fueron presentados o, en su caso, emitidos.

2. Los criterios generales que se tendrán en cuenta para la selección de las personas participantes, siguiendo el orden de preferencia por el que están numerados, serán los siguientes:
 - 1.º Una vez aplicados los criterios especificados en el programa de la actividad formativa (ficha técnica) tendrán prioridad las personas aspirantes cuyo puesto de trabajo tenga mayor relación con el contenido básico y objetivos de la actividad, entendiéndose como puesto de trabajo, el que desempeñe en el momento de la solicitud. Esta valoración se llevará a cabo con los datos consignados en las solicitudes presentadas.
 - 2.º No haber realizado la misma actividad formativa en los dos últimos años.
 - 3.º Orden de preferencia expresado en la solicitud.
 - 4.º Las personas que ejerzan funciones tutoriales de Formación Sanitaria Especializada relacionada con la materia de la actividad formativa y/o funciones evaluadoras de la Comisión de Formación Continuada de las Profesiones Sanitarias de Extremadura, dicha condición se indicará en el apartado Otros (punto 2, base 4ª) del formulario de la solicitud.



- 5.º Los profesionales con vínculo fijo sobre los temporales, con el siguiente orden de preferencia:
- a) Consejería de Salud y Servicios Sociales de la Junta de Extremadura.
 - b) Otras Consejerías de la Junta de Extremadura
 - c) Otras Administraciones Públicas.
 - d) Entidades privadas.
- 6.º Menor número de actividades formativas realizadas en el Programa de Formación en Ciencias de la Salud y de la Atención Sociosanitaria de Extremadura en el año 2025.
- 7.º Quienes, reuniendo los requisitos consignados en cada una de los programas (fichas técnicas) de la actividad, se hayan incorporado en el plazo de un año al servicio activo, procedentes del permiso de maternidad o paternidad, o hayan reingresado desde la situación de excedencia por razones de guarda legal y atención a personas mayores dependientes o personas con discapacidad de conformidad con lo dispuesto en artículo 59.3 de la Ley 8/2011, de 23 de marzo, de Igualdad entre Mujeres y Hombres y contra la Violencia de Género en Extremadura. Las personas interesadas deberán acreditar en el momento de presentar la solicitud que se encuentran en alguna de las circunstancias anteriores.
- 8.º Aquellas personas que, reuniendo los requisitos consignados en cada uno de los programas (fichas técnicas) de la actividad, tengan una discapacidad acreditada igual o superior al 33%, de conformidad con el artículo 19 del Decreto 111/2017, de 18 de julio, por el que se regula el acceso de las personas con discapacidad al empleo público de la Comunidad Autónoma de Extremadura y medidas favorecedoras de la integración de los empleados públicos con discapacidad. Las personas interesadas deberán acreditar esta circunstancia en el momento de presentar la solicitud.
- 9.º Antigüedad de las personas solicitantes en su puesto de trabajo actual.
- 10.º Fecha de presentación de la solicitud.
- 11.º Situación de desempleo.
3. En los distintos procesos de selección se establecerán listas de reserva para cubrir las vacantes que puedan producirse antes del inicio de cada actividad.

**Quinta. Admisión.**

1. Realizada la correspondiente selección, la Escuela de Ciencias de la Salud y de la Atención Sociosanitaria pondrá en conocimiento de las personas interesadas su admisión a la actividad formativa solicitada mediante correo electrónico y publicará los listados de admitidos en los tableros de anuncios de la Escuela. No se comunicará la no admisión.

Las personas participantes en el Programa de Formación tendrán acceso al conocimiento del estado de sus solicitudes en la página web de la Escuela, en el apartado "consultar estado de su solicitud" introduciendo su número de Documento Nacional de Identidad (DNI).

Una vez admitida a la actividad formativa solicitada, la persona deberá recabar los permisos correspondientes para realizar la misma.

En ningún caso podrá realizar la actividad formativa aquella persona que previamente no haya recibido por parte de la Escuela, comunicación de haber sido admitida a la actividad.

2. La renuncia a una actividad para la que ha sido seleccionada deberá comunicarse a la Escuela por correo electrónico (a la dirección: escuelasalud@salud-juntaex.es) al menos cinco días hábiles antes del inicio de la misma para poder ofertar la plaza vacante a otros solicitantes incluidos en la lista de reserva. En caso de no comunicarse en el plazo indicado se penalizará para la participación en las actividades formativas de la convocatoria en curso y del año siguiente, salvo que la renuncia se produzca por alguna de las causas que se señalan a continuación o se acredite que han incurrido circunstancias que han impedido la comunicación en el plazo indicado.

Se consideran causas justificadas de renuncia, las siguientes:

- Deber inexcusable de carácter público o personal.
- Concurrir a exámenes finales y demás pruebas definitivas de aptitud y evaluación en centros oficiales.
- Realización de funciones sindicales o representativas.
- Orden de servicio del jefe superior, en caso de personal funcionario, estatutario o laboral.
- Enfermedad del alumnado, fallecimiento, accidente o enfermedad grave de un familiar hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, así como nacimiento de un hijo, acogimiento, adopción o guarda con fines de adopción.
- Causa de fuerza mayor apreciada por la Comisión de Selección.



La renuncia por estas causas se notificará a la Escuela antes del inicio de la actividad, sin perjuicio de que se acredite documentalmente dentro de los cinco días hábiles siguientes al hecho causante. En caso contrario será penalizado como en los anteriores.

Sexta. Causas de penalización.

1. No podrán ser seleccionadas para las actividades incluidas en el Programa de Formación para el año 2026, las personas solicitantes que hayan sido penalizadas en la convocatoria en curso, así como aquellas penalizadas en el Programa de Formación del año 2025. Serán causas de penalización las siguientes:
 - Una inasistencia superior al 10% de la duración de una actividad presencial que no haya sido justificada en el plazo máximo de cinco días hábiles desde la fecha en que se produzca.
 - La inasistencia, sea cual sea el porcentaje, a la parte presencial de una actividad semi-presencial.
 - Abandono de la actividad formativa en cualquiera de sus modalidades (presencial, semi-presencial, online, etc.), salvo causa justificada.
 - El incumplimiento de las condiciones de renuncia indicadas en la base Quinta, punto 2, a una actividad para la que la persona interesada ha sido seleccionada.
 - La no realización, dentro de los plazos establecidos, de los trabajos y tareas contenidos en el programa de la actividad formativa (presencial, a distancia o mixta) y determinados por docentes, tutores o coordinadores.
 - Haber cumplimentado una solicitud ocultando o falseando información con el objeto de modificar la valoración.
2. Las personas solicitantes penalizadas en el Programa de Formación de 2026 no podrán ser seleccionados para las actividades incluidas en el Programa de Formación del año siguiente.
3. Para las actividades que se desarrollen en modalidad no presencial se establecerán, antes del inicio de estas, sus causas de penalización.

Séptima. Desarrollo de las actividades.

1. Las actividades formativas se desarrollarán con arreglo al horario y fechas especificadas para cada una de ellas. No obstante, la Escuela de Ciencias de la Salud y de la Atención Sociosanitaria podrá modificar tales calendarios y localidad de celebración de la actividad en

caso de concurrir razones técnicas suficientemente justificadas, poniéndolo en conocimiento de las personas interesadas con suficiente antelación. Dichas circunstancias se harán públicas en su página web: (<https://saludextremadura.ses.es/escuelasalud/web/inicio>)

2. La Escuela podrá acordar la suspensión o cancelación de una actividad formativa cuando el número de solicitudes presentadas sea inferior al número de plazas convocadas, o cuando el perfil mayoritario de las personas solicitantes no se corresponda con el perfil idóneo establecido para los destinatarios de la actividad.
3. La resolución adoptada será notificada a las personas interesadas conforme a los procedimientos de comunicación establecidos anteriormente (correo electrónico indicado en la solicitud).
4. En función de las necesidades que se vayan detectando, la Dirección General de Planificación, Formación y Calidad Sanitarias y Sociosanitarias, a través de la Escuela de Ciencias de la Salud y de la Atención Sociosanitaria, podrá modificar las actividades formativas programadas, ampliando o suprimiendo alguna de sus ediciones cuando así lo permitan las disponibilidades presupuestarias o las circunstancias que afecten a la organización de las mismas. En su caso, dichas actividades se publicitarán en la página web de la Escuela (<https://saludextremadura.ses.es/escuelasalud/web/inicio>).
5. Cuando una actividad formativa sea suspendida, la Escuela podrá ofrecer a los solicitantes admitidos su incorporación voluntaria a otra edición de esa misma actividad, siempre que existan vacantes o bien a otra actividad distinta en el caso de que no hubiera otra edición de la actividad suspendida.
6. Las personas interesadas, podrán informarse de las posibles modificaciones en todas las actividades formativas a través de la página web de la Escuela (<https://saludextremadura.ses.es/escuelasalud/web/inicio>).
7. Las personas que hayan solicitado alguna actividad que sea modificada, serán informadas de las modificaciones de la misma, a través del correo electrónico indicado en la solicitud.

Octava. Régimen de asistencia.

1. El alumnado seleccionado para participar en actividades presenciales o semipresenciales están obligados a asistir a todas las sesiones programadas, así como a cumplir la debida puntualidad.
2. El control de permanencia en las actividades se realizará mediante partes de firmas, con la asiduidad que estime la Escuela, que será al menos de dos partes de firmas en cada jornada de mañana y/o tarde. Es responsabilidad del alumnado firmar estos partes, por lo que su omisión se considerará como falta de asistencia.

3. Para las actividades que se desarrollen en modalidad no presencial se establecerán, antes del inicio de estas, los requisitos de participación y su correspondiente control.
4. Una inasistencia inferior al 10% del total de las horas lectivas de cada actividad (se consideren horas lectivas las indicadas en el correspondiente apartado de la ficha de la actividad), habrá de justificarse debidamente en un plazo máximo de cinco días hábiles desde el momento que se produzca, sin cuya justificación no se extenderá el correspondiente diploma acreditativo.

Una inasistencia superior a dicho porcentaje sea cual fuere la causa, aunque sea justificada por la persona interesada, dará lugar a la no expedición del correspondiente diploma, con idénticos resultados al caso de que no se superara la prueba de evaluación que en cada actividad formativa se determine.

5. No obstante, cuando por causas sobrevenidas y de suficiente entidad a juicio de la Escuela, las personas participantes en la formación no hayan podido cubrir el 90% de las horas lectivas de una actividad, si esta consta de varias ediciones, se le dará la opción de completar la misma en otra de las ediciones programadas dentro del mismo año. Para ello, la persona interesada deberá cursar solicitud por escrito.

Novena. Diploma acreditativo.

Al alumnado que supere las condiciones establecidas de asistencia y aprovechamiento les será expedido el correspondiente diploma acreditativo de la actividad formativa por la Escuela de Ciencias de la Salud y de la Atención Sociosanitaria, con expresión, en su caso, de los créditos otorgados por la Comisión de Formación Continuada de las Profesiones Sanitarias de Extremadura. En este caso, siguiendo los criterios aprobados por dicha Comisión, el diploma solo hará mención del número de créditos.

Décima. Otras actividades formativas.

1. Las actividades en modalidad online, webinar o semipresencial, recogidas en el anexo I, deberán solicitarse a través del apartado "Otras actividades formativas". Al no interferir con la programación presencial, estas actividades no computarán dentro del límite máximo permitido de cinco actividades, permitiendo mayor flexibilidad y dando de esta forma, mejor respuesta a las necesidades formativas de los profesionales.
2. Además, a lo largo del año se irán ofertando en este apartado "Otras actividades formativas" no incluidas en el anexo I pudiendo ser de cualquier modalidad. (<https://saludextremadura.ses.es/escuelasalud/web/inicio>).
3. Las personas interesadas que reúnan los requisitos exigidos para una actividad determinada deberán cursar su solicitud mediante el formulario disponible en dicha página, no



computando para el límite de 5 actividades establecidas en la base segunda, punto 4, de la presente Resolución. Para la selección de las personas participantes en estas actividades se tendrán en cuenta los criterios establecidos en la base cuarta de esta resolución a excepción del criterio 2.3 "Orden de preferencia expresado en la solicitud".

4. Estas actividades, estarán sometidas a las causas de penalización contenidas en la base sexta de la presente resolución y sus consecuencias.
5. Asimismo, la Escuela podrá ofertar jornadas formativas en el transcurso del año 2026, enfocadas a profundizar sobre temáticas específicas. Las jornadas constituyen una modalidad de formación, con intervención de expertos de todos los ámbitos, que se desarrollan de manera puntual y tratan de facilitar el acceso al conocimiento y reflexión compartida de colectivos de diferentes entidades, organizaciones e instituciones, tanto del sector salud como de otros sectores que convergen en el desarrollo de actividades relacionadas con la salud y la atención sociosanitaria. Estas jornadas formativas se publicitarán en la página web (<https://saludextremadura.ses.es/escuelasalud/web/inicio>), en el apartado "Otras actividades formativas".
6. Las personas interesadas que reúnan los requisitos exigidos para una jornada determinada deberán cursar su solicitud mediante el formulario disponible en dicha página, no computando para el límite de 5 actividades establecidas en la base segunda, punto 4 de la presente resolución.

Undécima. Recursos.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Salud y Servicios Sociales, órgano competente para resolver, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el DOE, conforme a lo dispuesto en el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en consonancia con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Todo ello, sin perjuicio de que la persona interesada pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, 3 de marzo de 2026.

La Directora General de Planificación,
Formación y Calidad Sanitarias y
Sociosanitarias,

SILVIA TERESA TORRES PILES



ACTIVIDADES FORMATIVAS PRESENCIALES				
CÓDIGO	TÍTULO	DESTINATARIOS	FECHA	POBLACIÓN
2026/D/001	JARA PARA ENFERMERÍA DE ATENCIÓN PRIMARIA	DIPLOMADO/A O GRADUADO/A EN ENFERMERÍA	6 Y 8 DE ABRIL	NAVAL MORAL DE LA MATA
2026/D/002	ASPECTOS PRÁCTICOS DEL SOPORTE RESPIRATORIO PEDIÁTRICO	DIPLOMADO/A O GRADUADO/A EN ENFERMERÍA. TÉCNICOS EN CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA	7 Y 8 DE ABRIL	BADAJOZ
2026/D/003	EXPLORACIÓN E INFILTRACIÓN DE APARATO LOCOMOTOR	LICENCIADO/A O GRADUADO/A EN MEDICINA	8, 15, 22 Y 29 DE ABRIL	CÁCERES
2026/D/004	CURSO DE VENDAJES FUNCIONALES PARA ENFERMERÍA	DIPLOMADO/A O GRADUADO/A EN ENFERMERÍA.	8 Y 9 DE ABRIL	CORIA
2026/D/005	ABORDAJE INTEGRAL DEL TOBILLO Y EL PIE EN FISIOTERAPIA	DIPLOMADO/A O GRADUADO/A EN FISIOTERAPIA	9 Y 14 DE ABRIL	DON BENITO
2026/D/006	LA MUSICOTERAPIA COMO HERRAMIENTA PARA MEJORAR LA CALIDAD DE LOS CUIDADOS EN EL ENTORNO SANITARIO	PROFESIONALES SANITARIOS SEGÚN LA LOPS	13, 20, 27 DE ABRIL Y 11 DE MAYO	MÉRIDA
2026/D/007	URGENCIAS Y EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS PARA ATENCIÓN PRIMARIA	DIPLOMADO/A O GRADUADO/A EN ENFERMERÍA. LICENCIADO/A O GRADUADO/A EN MEDICINA. FEA PEDIATRÍA	14. 15 Y 16 DE ABRIL	DON BENITO
2026/D/008	MANEJO DEL LINFEDEMA. ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN, DIAGNÓSTICO Y CUIDADOS	DIPLOMADO/A O GRADUADO/A EN ENFERMERÍA	14, 21 Y 28 DE ABRIL	BADAJOZ
2026/D/009	CURSO TEÓRICO-PRÁCTICO DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS OBSTÉTRICAS	MATRONAS	27 Y 28 DE MAYO	BADAJOZ
2026/D/010	VENTILACIÓN MECÁNICA NO INVASIVA PARA ENFERMERÍA	DIPLOMADO/A O GRADUADO/A EN ENFERMERÍA	15 DE ABRIL	MÉRIDA
2026/D/011	ABORDAJE DEL VIH/SIDA Y OTRAS ITS EN EXTREMADURA	DIPLOMADO/A O GRADUADO/A EN ENFERMERÍA. TRABAJO SOCIAL. LICENCIADO/A O GRADUADO/A EN MEDICINA	16, 23 Y 27 DE ABRIL	MÉRIDA
2026/D/013	INTRODUCCIÓN A LA FISIOTERAPIA INVASIVA. NEUROMODULACIÓN PERCUTÁNEA. (NMPE)	DIPLOMADO/A O GRADUADO/A EN FISIOTERAPIA	16 Y 17 DE ABRIL	ZAFRA
2026/D/014	ABORDAJE DEL PACIENTE CON PROBLEMAS DE CONDUCTAS ADICTIVAS PARA PROFESIONALES DE ATENCIÓN PRIMARIA	DIPLOMADO/A O GRADUADO/A EN ENFERMERÍA. TRABAJO SOCIAL. LICENCIADO/A O GRADUADO/A EN MEDICINA. PSICOLOGÍA.	16 DE ABRIL	BADAJOZ
2026/D/015	ACTUALIZACIÓN EN CODIFICACIÓN CON CIE-10-ES	LICENCIADO/A O GRADUADO/A EN MEDICINA. DIPLOMADO/A O GRADUADO/A EN ENFERMERÍA Y TÉCNICOS EN ADMINISTRACIÓN Y DOCUMENTACIÓN	16 Y 17 DE ABRIL	BADAJOZ.



		SANITARIA. CODIFICADORES DEL SSPE Y DE CENTROS PRIVADOS CON ACTUACIÓN EN EXTREMADURA		
2026/D/016	ACTUALIZACIÓN EN EDUCACIÓN PARA LA SALUD PARA PROFESIONALES SANITARIOS DE ATENCIÓN PRIMARIA.	LICENCIADOS, GRADUADOS Y DIPLOMADOS SANITARIOS SEGÚN LA LEY DE ORDENACIÓN DE LAS PROFESIONES SANITARIAS.	27 AL 30 DE ABRIL	BADAJOS
2026/D/017	COMPETENCIAS EN BIENESTAR INTEGRAL PARA PROFESIONALES SANITARIOS	DIPLOMADO/A O GRADUADO/A EN ENFERMERÍA. LICENCIADO/A O GRADUADO/A EN MEDICINA.	8, 9, 10 y 11 DE JUNIO	BADAJOS
2026/D/018	RCP PEDIÁTRICA Y NEONATAL AVANZADA	FEA DE PEDIATRÍA. LICENCIADO/A O GRADUADO/A EN MEDICINA. DIPLOMADO/A O GRADUADO/A EN ENFERMERÍA.	20 AL 24 DE ABRIL	BADAJOS
2026/D/019	HUMANIZACIÓN DEL PROCESO DEL PARTO	DIPLOMADO/A O GRADUADO/A EN ENFERMERÍA. MATRONAS. LICENCIADO/A O GRADUADO/A EN MEDICINA. Y TÉCNICOS EN CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA (TCAE).	21 DE ABRIL	LLERENA
2026/D/021	CUIDAR LA VOZ: PREVENCIÓN DE RIESGOS VOCALES EN PROFESIONALES SANITARIOS DEL SES	LICENCIADOS Y GRADUADOS SANITARIOS SEGÚN LOPS	22 Y 29 DE ABRIL	BADAJOS
2026/D/022	TRABAJO EN EQUIPO DEL PUNTO DE ATENCIÓN CONTINUADA (PAC) EN SITUACIONES DE EMERGENCIA EN LA VÍA PÚBLICA	DIPLOMADO/A O GRADUADO/A EN ENFERMERÍA. LICENCIADO/A O GRADUADO/A EN MEDICINA	23 DE ABRIL	MÉRIDA
2026/D/023	MINIMA INTERVENCIÓN EN EL MANEJO DE LA CARIES DENTRO DEL PLAN DENTAL INFANTIL DE EXTREMADURA (PADIEIX)	LICENCIADO/A O GRADUADO/A EN ODONTOLÓGIA Y ODONTOESTOMATOLOGÍA	24 DE ABRIL	MÉRIDA
2026/D/024	GRUPOS DE ANSIEDAD Y MALESTAR EMOCIONAL EN ATENCIÓN PRIMARIA. OTRA ALTERNATIVA A LA MEDICACIÓN. 1ª EDICIÓN	LICENCIADO/A O GRADUADO/A EN MEDICINA. FARMACIA. PSICOLOGÍA GENERAL SANITARIA. PSICOLOGÍA CLÍNICA. DIPLOMADO/A O GRADUADO/A EN TRABAJO SOCIAL. ENFERMERÍA. FISIOTERAPIA.	27 Y 28 DE ABRIL	PLASENCIA
2026/D/025	URGENCIAS CARDIOVASCULARES PARA ENFERMERÍA	DIPLOMADO/A O GRADUADO/A EN ENFERMERÍA	29 DE ABRIL	ALMENDRALEJO
2026/D/026	SISTEMAS DE MONITORIZACIÓN CONTINUA DE GLUCOSA EN PACIENTES CON DIABETES MELLITUS TIPO 2. 1ª EDICIÓN	DIPLOMADO/A O GRADUADO/A EN ENFERMERÍA	29 Y 30 DE ABRIL	MÉRIDA
2026/D/031	DOCUMENTO DE EXPRESIÓN ANTICIPADA DE VOLUNTADES (DEAV)	PROFESIONALES SANITARIOS DE LA LOPS Y TRABAJADORES SOCIALES	4 DE MAYO	CÁCERES
2026/D/033	TÉCNICAS DE SUTURA BÁSICAS Y AVANZADAS	DIPLOMADO/A O GRADUADO/A EN ENFERMERÍA	5 Y 6 DE MAYO	ALMENDRALEJO



2026/D/034	MANEJO Y PREVENCIÓN DEL DUELO PATOLÓGICO EN NIÑOS Y ADULTOS	LICENCIADO/A O GRADUADO/A EN MEDICINA. PSICOLOGÍA. DIPLOMADO/A O GRADUADO/A EN ENFERMERÍA. TRABAJO SOCIAL	6, 7 Y 8 DE MAYO	BADAJÓZ
2026/D/035	ACTUACIÓN ANTE LAS AGRESIONES A PROFESIONALES DE LA SALUD	PROFESIONALES SANITARIOS SEGUN LA LOPS	5 DE MAYO	BADAJÓZ
2026/D/037	TRAS TORNOS DEL NEURODESARROLLO INFANTIL Y VALORACIÓN DE LA DEPENDENCIA	DIPLOMADO/A O GRADUADO/A EN: TERAPIA OCUPACIONAL. TRABAJO SOCIAL	6, 7 Y 8 DE MAYO	CÁCERES
2026/D/039	ABORDAJE DE LA ANSIEDAD Y LA DEPRESIÓN DESDE ATENCIÓN PRIMARIA.	LICENCIADO/A O GRADUADO/A EN MEDICINA	7 Y 8 DE MAYO	PLASENCIA
2026/D/041	CUIDADOS EN ENFERMOS DE ESCLEROSIS LATERAL AMIOTRÓFICA (ELA) PARA ENFERMERÍA	DIPLOMADO/A O GRADUADO/A EN ENFERMERÍA	7, 14 Y 21 Y 28 DE MAYO	CÁCERES
2026/D/042	TRAS TORNOS PSICOLÓGICOS PRINCIPALES: ACERCAMIENTO TEÓRICO-PRÁCTICO EN ATENCIÓN PRIMARIA	LICENCIADO/A O GRADUADO/A EN MEDICINA. DIPLOMADO/A O GRADUADO/A EN ENFERMERÍA	11 Y 12 DE MAYO	BADAJÓZ
2026/D/043	LESIONES DE LA EXTREMIDAD INFERIOR. TERAPIA COMPRESIVA	DIPLOMADO/A O GRADUADO/A EN ENFERMERÍA	11 AL 14 DE MAYO	ALMENDRALEJO
2026/D/045	MODELO BARNAHUS. RESPUESTA INTEGRAL A LA VIOLENCIA SEXUAL INFANTIL	LICENCIADO/A O GRADUADO/A EN MEDICINA. PSIQUIATRÍA, PEDIATRÍA. PSICOLOGÍA. DERECHO DIPLOMADO/A O GRADUADO/A EN ENFERMERÍA DIPLOMADO/A O GRADUADO/A EN ENFERMERÍA. ENFERMERÍA DE LA ESPECIALIDAD DE PEDIATRÍA, TRABAJO SOCIAL, EDUCACIÓN SOCIAL	12, 18 Y 19 DE MAYO	BADAJÓZ
2026/D/046	COACHING CONSCIENTE PARA LA GESTIÓN DE CONFLICTOS	LICENCIADO/A O GRADUADO/A EN MEDICINA. VETERINARIA. FARMACIA. ODONTOLÓGIA. DIPLOMADO/A O GRADUADO/A EN ENFERMERÍA. FISIOTERAPIA	13 Y 20 DE MAYO	BADAJÓZ
2026/D/047	MANEJO DE JARA PARA ENFERMERAS DE ATENCIÓN HOSPITALARIA	DIPLOMADO/A O GRADUADO/A EN ENFERMERÍA	13 Y 14 DE MAYO	CÁCERES
2026/D/048	VALORACIÓN DEL BIENESTAR FETAL INTRAPARTO	MATRONAS	13 A 16 DE ABRIL	CÁCERES
2026/D/049	ACTUALIZACIÓN EN VENDAJES FUNCIONALES	DIPLOMADO/A O GRADUADO/A EN ENFERMERÍA	14 Y 15 DE MAYO	CÁCERES
2026/D/050	ACTUALIZACIÓN EN EL MANEJO Y PREVENCIÓN DEL HERPES ZOSTER (HZ) Y NEURALGIA POSTHERPÉTICA (NPH)	DIPLOMADO/A O GRADUADO/A EN ENFERMERÍA. LICENCIADO/A O GRADUADO/A EN MEDICINA	14 DE MAYO	CÁCERES
2026/D/051	CUIDADOS DE ENFERMERÍA AL NEONATO	DIPLOMADO/A O GRADUADO/A EN ENFERMERÍA	14, 15, 21 Y 22 DE MAYO	NAVALMORAL DE LA MATA



2026/D/052	OXIGENOTERAPIA PARA TÉCNICOS EN CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA (TCAE)	TÉCNICOS EN CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA (TCAE).	13 DE MAYO	MÉRIDA
2026/D/054	ATENCIÓN AL PACIENTE INFANTO-JUVENIL CON DIVERSIDAD FUNCIONAL EN EL ÁMBITO SANITARIO	PROFESIONALES SANITARIOS SEGÚN LA LOPS. DIPLOMADO/A O GRADUADO/A EN TRABAJO SOCIAL. MONITOR OCUPACIONAL. ATE- CUIDADOR QUE PRESTEN ASISTENCIA A PACIENTES INFANTO-JUVENIL CON DIVERSIDAD FUNCIONAL.	18 Y 19 DE MAYO	PLASENCIA
2026/D/055	HUMANIZACIÓN EN LACTANCIA MATERNA	DIPLOMADO/A O GRADUADO/A EN ENFERMERÍA Y TÉCNICOS AUXILIARES EN ENFERMERÍA (TCAE)	18 DE MAYO	MÉRIDA
2026/D/056	AFRONTAMIENTO ACTIVO DEL DOLOR CRÓNICO. ENFOQUE DESDE LA NEUROCIENCIA. 1ª EDICIÓN	DIPLOMADO/A O GRADUADO/A EN ENFERMERÍA. FISIOTERAPIA. LICENCIADO/A O GRADUADO/A EN MEDICINA	18, 19, 20 Y 21 DE MAYO	BADAJOZ
2026/D/057	MICROBIOLOGÍA ALIMENTARIA. NUEVOS RETOS PARA EL CONTROL OFICIAL.	LICENCIADO/A O GRADUADO/A EN VETERINARIA FARMACIA	20, 21 Y 22 DE MAYO	DON BENITO
2026/D/058	FUNDAMENTOS PRACTICOS EN ELECTROCIRUGIA Y CRIOTERAPIA EN ATENCION PRIMARIA.	DIPLOMADO/A O GRADUADO/A EN ENFERMERÍA. LICENCIADO/A O GRADUADO/A EN MEDICINA	20 DE MAYO	PLASENCIA
2026/D/059	ACTUALIZACIÓN EN URGENCIAS TRAUMATOLÓGICAS PARA ENFERMERÍA	DIPLOMADO/A O GRADUADO/A EN ENFERMERÍA	20 DE MAYO	MÉRIDA
2026/D/061	URGENCIAS EN ATENCIÓN PRIMARIA	DIPLOMADO/A O GRADUADO/A EN ENFERMERÍA. LICENCIADO/A O GRADUADO/A EN MEDICINA	25 Y 26 DE MAYO	CORIA
2026/D/062	PRESTACIONES Y AYUDAS SOCIALES EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA	DIPLOMADO/A O GRADUADO/A EN TRABAJO SOCIAL	1 AL 8 DE JUNIO	BADAJOZ
2026/D/063	INTELIGENCIA ARTIFICIAL APLICADA A LA PRACTICA CLINICA. 1ª EDICIÓN	LICENCIADOS/AS, GRADUADOS/AS Y DIPLOMADOS/AS SANITARIOS/AS SEGÚN LA LEY DE ORDENACIÓN DE LAS PROFESIONES SANITARIAS.	2,3 Y 4 DE JUNIO	CÁCERES
2026/D/064	CONTROL OFICIAL Y TOMA DE DECISIONES EN MATADEROS DE AVES	LICENCIADO/A O GRADUADO/A EN VETERINARIA	2, 3, 4 Y 5 DE JUNIO	CÁCERES
2026/D/066	ASPECTOS BÁSICOS EN DERMATOLOGÍA PARA MÉDICOS DE ATENCIÓN PRIMARIA	LICENCIADO/A O GRADUADO/A EN MEDICINA Y FEA DE PEDIATRÍA	4 Y 5 DE JUNIO	BADAJOZ
2026/D/069	APRENDIZAJE DE TÉCNICAS EN EMERGENCIAS PARA PROFESIONALES DE ATENCIÓN PRIMARIA	LICENCIADO/A O GRADUADO/A EN MEDICINA Y DIPLOMADO/A O GRADUADO/A EN ENFERMERÍA	8 Y 9 DE JUNIO	CÁCERES



2026/D/070	ABORDAJE DEL MIEMBRO SUPERIOR CON TÉCNICAS MANUALES: NEURODINAMIA, MOVILIZACIÓN SIN IMPULSO Y TERAPIA DE MANO	DIPLOMADO/A O GRADUADO/A EN FISIOTERAPIA	9 Y 10 DE JUNIO	CÁCERES
2026/D/071	ANÁLISIS DE SITUACIONES FACTURABLES A TERCEROS	LICENCIADOS/AS, GRADUADOS/AS, DIPLOMADOS/AS NO SANITARIOS/AS, ADMINISTRATIVOS Y AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	9 Y 10 JUNIO	MÉRIDA
2026/D/072	VACUNACIÓN INTERNACIONAL. "LA SALUD TAMBIÉN VIAJA"	LICENCIADO/A O GRADUADO/A EN MEDICINA. FARMACIA. DIPLOMADO/A O GRADUADO/A EN ENFERMERÍA.	11 Y 12 DE JUNIO	BADAJÓZ
2026/D/073	BÁSICO DE ECOGRAFÍA PARA MÉDICOS DE ATENCIÓN PRIMARIA	LICENCIADO/A O GRADUADO/A EN MEDICINA	11 Y 12 DE JUNIO	CÁCERES
2026/D/075	PAUTAS BÁSICAS DE INTERVENCIÓN CON PERSONAS CON ADICCIONES QUE PRESENTAN ABUSO COMPULSIVO DE PORNOGRAFÍA	LICENCIADO/A O GRADUADO/A EN MEDICINA. PSICOLOGÍA. EDUCACIÓN SOCIAL. DIPLOMADO/A O GRADUADO/A EN ENFERMERÍA. TRABAJO SOCIAL. MONITORES Y TÉCNICOS/AS DE PREVENCIÓN DE CONDUCTAS ADICTIVAS.	15 DE JUNIO	MÉRIDA
2026/D/076	LIDERAZGO. GESTIÓN DE EQUIPOS DE PROFESIONALES DE LA SALUD. 1ª EDICIÓN	DIPLOMADO/A O GRADUADO/A EN ENFERMERÍA. FISIOTERAPIA. LICENCIADO/A O GRADUADO/A EN MEDICINA. FARMACIA. VETERINARIA ODONTOLOGÍA	15 Y 16 DE JUNIO	BADAJÓZ
2026/D/077	INTERVENCIÓN MOTIVACIONAL BREVE PARA LA PROMOCIÓN DE CONDUCTAS SALUDABLES	DIPLOMADO/A O GRADUADO/A EN ENFERMERÍA. ENFERMERÍA OBSTÉTRICA Y GINECOLÓGICA. MATRONA	18, 19 Y 22 DE JUNIO	CÁCERES
2026/D/078	OPTIMIZACIÓN DEL APRENDIZAJE MOTOR EN LA APLICACIÓN DE EJERCICIO TERAPEÚTICO. 1ª EDICIÓN	DIPLOMADO/A O GRADUADO/A EN FISIOTERAPIA	22, 23 Y 24 DE JUNIO	CÁCERES
2026/D/079	AFRONTAMIENTO ACTIVO DEL DOLOR CRÓNICO. ENFOQUE DESDE LA NEUROCIENCIA. 2ª EDICIÓN	DIPLOMADO/A O GRADUADO/A EN ENFERMERÍA. FISIOTERAPIA. LICENCIADO/A O GRADUADO/A EN MEDICINA.	21, 22 Y 23 DE SEPTIEMBRE	CÁCERES
2026/D/080	CIBERSEGURIDAD Y ENTORNOS SEGUROS EN ORGANISMOS SANITARIOS	DIPLOMADO/A O GRADUADO/A EN ENFERMERÍA. FISIOTERAPIA. LICENCIADO/A O GRADUADO/A EN MEDICINA. VETERINARIA. FARMACIA. ODONTOLOGÍA.	22 Y 23 DE SEPTIEMBRE	BADAJÓZ
2026/D/081	TELEASISTENCIA Y OTROS DISPOSITIVOS TECNOLÓGICOS PARA PERSONAS DEPENDIENTES	DIPLOMADO/A O GRADUADO/A EN TERAPIA OCUPACIONAL. DIPLOMADO/A O GRADUADO/A EN TRABAJO SOCIAL	28 Y 29 DE SEPTIEMBRE	MÉRIDA
2026/D/082	CINESITERAPIA ABDOMINAL HIPOPRESIVA PARA FISIOTERAPEUTAS	DIPLOMADO/A O GRADUADO/A EN FISIOTERAPIA	29 DE SEPTIEMBRE 1 Y 2 DE OCTUBRE.	BADAJÓZ



2026/D/083	ECOGRAFÍA BÁSICA PARA MÉDICOS DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS		LICENCIADO/A O GRADUADO/A EN MEDICINA	30 DE SEPTIEMBRE	MÉRIDA
2026/D/088	CIVITAS 2026: GESTIÓN POBLACIONAL EN UNIDADES DE TRAMITACIÓN Y CENTROS DE SALUD. 1ª EDICIÓN		ADMINISTRATIVOS Y AUXILIARES ADMINISTRATIVOS DE LAS ÁREAS DE SALUD DE BADAJOZ Y LLERENA/ZAFA.	05 OCTUBRE 2026	BADAJOZ
2026/D/089	HERIDAS COMPLEJAS: HERRAMIENTA Y TÉCNICAS AVANZADAS EN SU ABORDAJE		DIPLOMADO/A O GRADUADO/A EN ENFERMERÍA	5,6 Y 7 DE OCTUBRE	BADAJOZ
2026/D/090	SISTEMAS DE MONITORIZACIÓN CONTINUA DE GLUCOSA EN PACIENTES CON DIABETES MELLITUS TIPO 2. 2ª EDICIÓN		DIPLOMADO/A O GRADUADO/A EN ENFERMERÍA	5,6 Y 7 DE OCTUBRE	NAVALMORAL DE LA MATA
2026/D/091	VALORACIÓN Y ABORDAJE DE LAS HERIDAS CRÓNICAS COMPLEJAS		DIPLOMADO/A O GRADUADO/A EN ENFERMERÍA	5 Y 6 DE OCTUBRE	CORIA
2026/D/092	GESTIÓN DE PROYECTOS EN CENTROS, UNIDADES Y SERVICIOS SANITARIOS		DIPLOMADO/A O GRADUADO/A EN ENFERMERÍA. FISIOTERAPIA. LICENCIADO/A O GRADUADO/A EN MEDICINA. FARMACIA. VETERINARIA. ODONTOLOGÍA	5 Y 6 DE OCTUBRE	BADAJOZ
2026/D/093	HUMANIZACIÓN EN LA ATENCIÓN OBSTÉTRICA Y GINECOLÓGICA		DIPLOMADO/A O GRADUADO/A EN ENFERMERÍA. DIPLOMADO/A O GRADUADO/A EN ENFERMERÍA. MATRONA. TÉCNICOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA (TCAE)	6 DE OCTUBRE	DON BENITO
2026/D/094	ASPECTOS PRÁCTICOS DE LA VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS INFECCIONES HOSPITALARIAS PARA ENFERMERÍA		DIPLOMADO/A O GRADUADO/A EN ENFERMERÍA	6 Y 7 DE OCTUBRE	MÉRIDA
2026/D/095	OPTIMIZACIÓN DEL APRENDIZAJE MOTOR EN LA APLICACIÓN DE EJERCICIO TERAPÉUTICO. 2ª EDICIÓN		DIPLOMADO/A O GRADUADO/A EN FISIOTERAPIA	7,8 Y 9 DE OCTUBRE	BADAJOZ
2026/D/096	CIVITAS 2026: GESTIÓN POBLACIONAL EN UNIDADES DE TRAMITACIÓN Y CENTROS DE SALUD. 2ª EDICIÓN		ADMINISTRATIVOS Y AUXILIARES ADMINISTRATIVOS DE LAS ÁREAS DE SALUD DE PLASENCIA Y NAVALMORAL DE LA MATA.	13 OCTUBRE 2026	PLASENCIA
2026/D/099	ACTUALIZACIÓN EN CUIDADOS DE LAS OSTOMÍAS PARA ENFERMEROS		DIPLOMADO/A O GRADUADO/A EN ENFERMERÍA	14 Y 15 DE OCTUBRE	MÉRIDA
2026/D/100	GRUPOS DE ANSIEDAD Y MALESTAR EMOCIONAL EN ATENCIÓN PRIMARIA. OTRA ALTERNATIVA A LA MEDICACIÓN. 2ª EDICIÓN		DIPLOMADO/A O GRADUADO/A EN: ENFERMERÍA. FISIOTERAPIA. TRABAJO SOCIAL. LICENCIADO/A O GRADUADO/A EN FARMACIA. MEDICINA. PSICOLOGÍA CLÍNICA. PSICOLOGÍA GENERAL SANITARIA	15 Y 16 DE OCTUBRE	BADAJOZ
2026/D/104	EJERCICIO TERAPEUTICO EN PACIENTES NEUROLÓGICOS		DIPLOMADO/A O GRADUADO/A EN FISIOTERAPIA	19, 20 Y 21 DE OCTUBRE	BADAJOZ
2026/D/105	ATENCIÓN INTEGRAL EN EL PACIENTE ONCOLÓGICO		DIPLOMADO/A O GRADUADO/A EN ENFERMERÍA	19, 20, 26 Y 27 DE OCTUBRE 9 AL 13 DE NOVIEMBRE	CÁCERES



2026/D/106	CIVITAS 2026: GESTIÓN POBLACIONAL EN UNIDADES DE TRAMITACIÓN Y CENTROS DE SALUD. 3ª EDICIÓN	ADMINISTRATIVOS Y AUXILIARES ADMINISTRATIVOS DE LAS ÁREAS DE SALUD DE CÁCERES/CORIA.	19 DE OCTUBRE	CÁCERES
2026/D/108	ENFOQUE MULTIDISCIPLINAR EN LA ATENCIÓN A NIÑOS Y ADOLESCENTES CON PROBLEMAS DE SALUD MENTAL	DIPLOMADO/A O GRADUADO/A EN ENFERMERÍA. LICENCIADO/A O GRADUADO/A EN MEDICINA. PEDIATRÍA PSICOLOGÍA. PSICOLOGÍA CLÍNICA	19 Y 20 DE OCTUBRE	BADAJÓZ
2026/D/109	APRENDIZAJE DE TÉCNICAS EN EMERGENCIAS. RECICLAJE	DIPLOMADO/A O GRADUADO/A EN ENFERMERÍA. LICENCIADO/A O GRADUADO/A EN MEDICINA.	19 Y 20 DE OCTUBRE	CÁCERES.
2026/D/110	INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL EN CRISIS Y PRIMEROS AUXILIOS PSICOLÓGICOS PARA TRABAJADORES SOCIALES	DIPLOMADO/A O GRADUADO/A EN TRABAJO SOCIAL	20, 21 Y 22 DE OCTUBRE	CÁCERES
2026/D/111	CANALIZACIÓN ECOGUJADA, EN EL PACIENTE CRÍTICO, PARA ENFERMERÍA	DIPLOMADO/A O GRADUADO/A EN ENFERMERÍA	20, 21 Y 22 DE OCTUBRE	BADAJÓZ
2026/D/113	EXPERIENCIA GAMIFICADA PARA ENTORNOS PROFESIONALES SALUDABLES	LICENCIADO/A O GRADUADO/A EN MEDICINA. FARMACIA. VETERINARIA. ODONTOLOGÍA DIPLOMADO/A O GRADUADO/A EN ENFERMERÍA. FISIOTERAPIA.	21 Y 28 DE OCTUBRE	BADAJÓZ
2026/D/114	MOVILIZACIÓN DE PACIENTES TRAUMATOLÓGICOS PARA TÉCNICOS EN CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA (TCAE)	TÉCNICOS EN CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA (TCAES)	21 DE OCTUBRE	CORIA
2026/D/117	ABORDAJE DEL PACIENTE COMPLEJO CON PROBLEMAS DE CONDUCTAS ADICTIVAS PARA PROFESIONALES DE LA RED DE ADICCIONES	DIPLOMADO/A O GRADUADO/A EN: ENFERMERÍA. TRABAJO SOCIAL. EDUCACIÓN SOCIAL. LICENCIADO/A O GRADUADO/A EN: MEDICINA. PSICOLOGÍA. MONITORES Y TÉCNICOS DE PREVENCIÓN DE CONDUCTAS ADICTIVAS	22 DE OCTUBRE	MÉRIDA
2026/D/118	CIVITAS 2026: GESTIÓN POBLACIONAL EN UNIDADES DE TRAMITACIÓN Y CENTROS DE SALUD. 4ª EDICIÓN	ADMINISTRATIVOS Y AUXILIARES ADMINISTRATIVOS DE LAS ÁREAS DE SALUD DE MÉRIDA Y DON BENITO/VILLANUEVA.	26 OCTUBRE	MÉRIDA
2026/D/119	ECOGRAFÍA OBSTÉTRICA E INTRAPARTO PARA MATRONAS	DIPLOMADO/A O GRADUADO/A EN ENFERMERÍA ESPECIALISTA EN GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA: MATRONA	28 Y 29 DE OCTUBRE	DON BENITO
2026/D/120	ACTUALIZACIÓN EN URGENCIAS PEDIÁTRICAS PARA ENFERMERÍA HOSPITALARIA	DIPLOMADO/A O GRADUADO/A EN ENFERMERÍA	29 DE OCTUBRE	DON BENITO
2026/D/121	NOVEDADES EN LA EVALUACIÓN DE LA OFERTA ALIMENTARIA EN CENTROS ESCOLARES. APLICACIÓN DEL REAL DECRETO 3/15/2025	LICENCIADO/A O GRADUADO/A EN: VETERINARIA. FARMACIA	29 Y 30 DE OCTUBRE	MÉRIDA



2026/D/123	URGENCIAS EN ATENCIÓN PEDIÁTRICA	DIPLOMADO/A O GRADUADO/A EN ENFERMERÍA. LICENCIADO/A O GRADUADO/A EN MEDICINA. FEA DE PEDIATRÍA	3 Y 4 DE NOVIEMBRE	CORIA
2026/D/124	ACTUALIZACIÓN EN CUIDADOS PUERPERALES Y ALIMENTACIÓN NEONATAL	DIPLOMADO/A O GRADUADO/A EN ENFERMERÍA. TÉCNICOS EN CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA (TCAE)	3, 4 Y 5 DE NOVIEMBRE	MÉRIDA
2026/D/125	INTRODUCCIÓN AL PROCESO DE INVESTIGACIÓN CUALITATIVA EN CIENCIAS DE LA SALUD.	LICENCIADOS, GRADUADOS Y DIPLOMADOS SANITARIOS SEGÚN LA LEY DE ORDENACIÓN DE LAS PROFESIONES SANITARIAS (LOPS)	9 AL 12 DE NOVIEMBRE	BADAJOS
2026/D/126	SOPORTE RESPIRATORIO PEDIÁTRICO NO INVASIVO	DIPLOMADO/A O GRADUADO/A EN ENFERMERÍA. LICENCIADO/A O GRADUADO/A EN MEDICINA. FEA DE PEDIATRÍA	10, 11 Y 12 DE NOVIEMBRE	BADAJOS
2026/D/127	INFILTRACIONES ECOGUIADAS	LICENCIADO/A O GRADUADO/A EN MEDICINA	12 DE NOVIEMBRE	CORIA
2026/D/128	ASPECTOS PRÁCTICOS DE LA TRANSFUSIÓN SANGÜÍNEA PARA ENFERMERÍA	DIPLOMADO/A O GRADUADO/A EN ENFERMERÍA	12 Y 13 DE NOVIEMBRE	MÉRIDA
2026/D/135	FUNDAMENTOS DE LA EVALUACIÓN VASCULAR E ÍNDICE TOBILLO/BRAZO (ITB) EN MIEMBROS INFERIORES PARA ENFERMERÍA	DIPLOMADO/A O GRADUADO/A EN ENFERMERÍA	5 DE OCTUBRE	PLASENCIA
2026/D/137	LIDERAZGO. GESTIÓN DE EQUIPOS DE PROFESIONALES DE LA SALUD. 2ª EDICIÓN	DIPLOMADO/A O GRADUADO/A EN ENFERMERÍA. FISIOTERAPIA. LICENCIADO/A O GRADUADO/A EN MEDICINA. FARMACIA. VETERINARIA. ODONTOLÓGIA	7 Y 8 DE OCTUBRE	CÁCERES
2026/D/138	ACTUALIZACIÓN EN LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA LEGIONELOSIS	LICENCIADO/A O GRADUADO/A EN FARMACIA	4 Y 5 DE NOVIEMBRE	CÁCERES
2026/D/139	MANEJO DE LA TERAPIA INHALADA EN PEDIATRÍA PARA ENFERMERÍA	DIPLOMADO/A O GRADUADO/A EN ENFERMERÍA	22 DE SEPTIEMBRE	BADAJOS
2026/D/140	SÍNDROME DE AGOTAMIENTO LABORAL O SDME DE BURNOUT	LICENCIADO/GRADUADO EN MEDICINA. DIPLOMADO/A O GRADUADO/A EN ENFERMERÍA. TRABAJO SOCIAL	25, 26 Y 27 DE MAYO	NAVALMORAL DE LA MATA
2026/D/142	INTELIGENCIA ARTIFICIAL APLICADA A LA PRÁCTICA CLÍNICA	LICENCIADOS, GRADUADOS Y DIPLOMADOS SANITARIOS SEGÚN LA LEY DE ORDENACIÓN DE LAS PROFESIONES SANITARIAS.	27, 28 Y 29 DE OCTUBRE	BADAJOS
2026/D/143	INTELIGENCIA ARTIFICIAL (IA) PRÁCTICA Y SEGURA PARA PROFESIONALES NO SANITARIOS	LICENCIADOS, GRADUADOS Y DIPLOMADOS NO SANITARIOS	27 DE MAYO	BADAJOS



ACTIVIDADES FORMATIVAS NO PRESENCIALES				
CÓDIGO	TÍTULO	DESTINATARIOS	FECHA	POBLACIÓN
2026/D/012	MOVILIZACIONES AUTONOMAS PROGRESIVAS DE LA COLUMNA CERVICAL Y DORSAL. DIAGNOSTICO DIFERENCIAL DE HOMBRO	DIPLOMADO/A O GRADUADO/A EN FISIOTERAPIA	16 AL 29 DE ABRIL: 7 Y 8 DE MAYO	AULA VIRTUAL
2026/D/020	DELIBERACIÓN EN LA TOMA DE DECISIONES EN EL ÁMBITO SANITARIO: CONVERSACIONES QUE IMPORTAN.	DIPLOMADO/A O GRADUADO/A EN ENFERMERÍA. LICENCIADO/A O GRADUADO/A EN MEDICINA	22 ABRIL AL 8 MAYO	AULA VIRTUAL
2026/D/027	PAPEL DEL TECNICO EN CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERIA (TCAE) CON PACIENTES PALIATIVOS	TÉCNICOS EN CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA (TCAE)	4 AL 15 DE MAYO	AULA VIRTUAL
2026/D/028	NUEVAS ESTRATEGIAS DE FISIOTERAPIA EN EL TRATAMIENTO DE PATOLOGIAS TRAUMATOLÓGICAS DEL MIEMBRO INFERIOR	DIPLOMADO/A O GRADUADO/A EN FISIOTERAPIA	4 AL 29 DE MAYO	AULA VIRTUAL
2026/D/029	CUIDADO DE LA SALUD PSICOSOCIAL Y EMOCIONAL EN EL ENTORNO LABORAL SANITARIO.	LICENCIADOS, GRADUADOS Y DIPLOMADOS DE LA LOPS	4 AL 28 DE MAYO	AULA VIRTUAL
2026/D/030	PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN EL MANEJO DE LA ENFERMEDAD CELIACA	LICENCIADO/A O GRADUADO/A EN: MEDICINA. PEDIATRÍA. FARMACIA. VETERINARIA. PSICOLOGÍA CLÍNICA DIPLOMADO/A O GRADUADO/A EN ENFERMERÍA. DIETA-NUTRICIÓN	4 AL 15 DE MAYO	AULA VIRTUAL
2026/D/032	ELABORACIÓN DE PLANES DE ATENCIÓN INDIVIDUALIZADOS EVALUABLES EN REHABILITACIÓN PSICOSOCIAL (PAI) PARA PERSONAS CON TRASTORNO MENTAL GRAVE (TMG)	LICENCIADO/A O GRADUADO/A EN: PSICOLOGÍA. PSIQUIATRÍA. DIPLOMADO/A O GRADUADO/A EN TRABAJO SOCIAL. TERAPIA OCUPACIONAL. ENFERMERÍA ESPECIALISTA EN SALUD MENTAL. EDUCACIÓN SOCIAL. TÉCNICO EN CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA. MONITOR OCUPACIONAL	5 AL 28 DE MAYO	AULA VIRTUAL
2026/D/036	FORMACIÓN INICIAL DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES PARA PERSONAL DEL SES Y DEL SEPAD	PROFESIONALES DEL SES Y DEL SEPAD.	5 AL 18 DE MAYO	AULA VIRTUAL



2026/D/038	BUENAS PRÁCTICAS EN ATENCIÓN CENTRADA EN LA PERSONA (ACP). HERRAMIENTAS DE INTERVENCIÓN NIVEL 2	DIPLOMADO/A O GRADUADO/A EN TRABAJO SOCIAL QUE HAYA REALIZADO EL NIVEL 1 DEL CURSO.	6 DE ABRIL AL 4 DE MAYO	AULA VIRTUAL
2026/D/040	CIRUGIA MENOR EN ATENCIÓN PRIMARIA: CONCEPTOS Y HABILIDADES ESENCIALES	DIPLOMADO/A O GRADUADO/A EN ENFERMERÍA. LICENCIADO/A O GRADUADO/A EN MEDICINA.	07 DE ABRIL AL 05 DE MAYO	AULA VIRTUAL
2026/D/044	PROCEDIMIENTO DE ACCESO A AYUDAS DE LA LEY DE DEPENDENCIA	DIPLOMADO/A O GRADUADO/A EN TRABAJO SOCIAL. ENFERMERÍA. TERAPIA OCUPACIONAL	11 DE MAYO AL 1 DE JUNIO	AULA VIRTUAL
2026/D/053	EL BUEN TRATO EN LA RELACION DE AYUDA DESDE EL TRABAJO SOCIAL SANITARIO.	DIPLOMADO/A O GRADUADO/A EN TRABAJO SOCIAL	18 AL 22 DE MAYO	WEBINAR
2026/D/060	INTERPRETACIÓN PRÁCTICA DEL ELECTROCARDIOGRAMA PARA ENFERMERÍA	DIPLOMADO/A O GRADUADO/A EN ENFERMERÍA	23 DE ABRIL AL 21 DE MAYO.	AULA VIRTUAL
2026/D/065	PREVENCIÓN DE LA EXPLOTACIÓN SEXUAL A INFANCIA Y JÓVENES VULNERABLES	LICENCIADO/A O GRADUADO/A EN MEDICINA. ESPECIALISTAS EN PEDIATRÍA. EDUCACIÓN SOCIAL. PSICOLOGÍA. DIPLOMADO/A O GRADUADO/A EN ENFERMERÍA DE PEDIATRÍA. TRABAJO SOCIAL.	4 DE MAYO AL 12 DE JUNIO	AULA VIRTUAL
2026/D/067	ABORDAJE DEL TABAQUISMO DESDE ATENCIÓN PRIMARIA	LICENCIADO/A O GRADUADO/A EN: MEDICINA. ESTOMATOLOGÍA. ODONTOLOGÍA. FARMACIA. DIPLOMADO/A O GRADUADO/A EN ENFERMERÍA.	6 DE ABRIL AL 1 DE JUNIO	AULA VIRTUAL
2026/D/068	INTERACCIONES ENTRE ALIMENTOS Y MEDICAMENTOS	DIPLOMADO/A O GRADUADO/A EN ENFERMERÍA. LICENCIADO/A O GRADUADO/A EN: FARMACIA. MEDICINA	8 AL 12 DE JUNIO	AULA VIRTUAL
2026/D/074	APROXIMACIÓN A LAS ENFERMEDADES EMERGENTES Y REEMERGENTES PARA PROFESIONALES SANITARIOS DE ATENCIÓN PRIMARIA: REFERENCIA A COVID Y MPOX	LICENCIADOS, GRADUADOS Y DIPLOMADOS SANITARIOS SEGÚN LA LEY DE ORDENACIÓN DE LAS PROFESIONES SANITARIAS.	13 DE ABRIL AL 8 DE JUNIO	AULA VIRTUAL
2026/D/084	ABORDAJE DE HERIDAS COMPLEJAS EN PACIENTES EN FASE AVANZADA DE LA ENFERMEDAD	DIPLOMADO/A O GRADUADO/A EN ENFERMERÍA	1 AL 15 DE OCTUBRE	AULA VIRTUAL
2026/D/085	DIABETES TIPO 2 EN ENFERMERÍA: DIAGNÓSTICO, TRATAMIENTO Y CUIDADOS PRÁCTICOS	DIPLOMADO/A O GRADUADO/A EN ENFERMERÍA	1 DE OCTUBRE AL 13 DE NOVIEMBRE	AULA VIRTUAL
2026/D/086	ACCESO A LA SALUD DE LA POBLACIÓN DE ORIGEN MIGRANTE	LICENCIADO/A O GRADUADO/A EN MEDICINA. DIPLOMADO/A O GRADUADO/A EN ENFERMERÍA	1 AL 26 DE OCTUBRE	AULA VIRTUAL
2026/D/087	ENTRENAMIENTO DE FUERZA EN FISIOTERAPIA. ALTERNATIVAS AL ENTRENAMIENTO TRADICIONAL CON CARGAS	DIPLOMADO/A O GRADUADO/A EN FISIOTERAPIA	2 AL 30 DE OCTUBRE	AULA VIRTUAL



2026/D/097	INTRODUCCIÓN A LA BIOÉTICA EN EL ÁMBITO SANITARIO Y SOCIO SANITARIO	DIPLOMADO/A O GRADUADO/A EN TRABAJOS SOCIALES, ENFERMERÍA, TERAPIA OCUPACIONAL, LICENCIADO/A O GRADUADO/A EN PSICOLOGÍA.	ONLINE: 13 AL 28 DE OCTUBRE	AULA VIRTUAL
2026/D/098	MANIPULACIÓN DE MEDICAMENTOS PELIGROSOS	DIPLOMADO/A O GRADUADO/A EN ENFERMERÍA, TÉCNICOS DE FARMACIA Y PARAFARMACIA, TÉCNICOS EN CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA (TCAE)	14 AL 28 DE OCTUBRE	AULA VIRTUAL
2026/D/101	SALUD MENTAL INFANTIL Y DE LA ADOLESCENCIA EN ATENCIÓN PRIMARIA	LICENCIADO/A O GRADUADO/A EN MEDICINA, FEA DE PEDIATRÍA	16 DE OCTUBRE AL 9 DE NOVIEMBRE	AULA VIRTUAL
2026/D/102	ESTIMULACIÓN Y REHABILITACIÓN COGNITIVA: LA PRÁCTICA	LICENCIADO/A O GRADUADO/A EN MEDICINA, ESPECIALISTAS EN PSIQUIATRÍA, PSICOLOGÍA CLÍNICA, PSICOLOGÍA GENERAL SANITARIA, DIPLOMADO/A O GRADUADO/A EN ENFERMERÍA, TERAPIA OCUPACIONAL, TÉCNICOS EN CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA QUE TRABAJEN CON PERSONAS CON TRASTORNOS NEUROCOGNITIVOS (DEMENCIAS) O CON DETERIORO COGNITIVO	17 DE SEPTIEMBRE AL 15 DE OCTUBRE	AULA VIRTUAL
2026/D/103	FARMACOVIGILANCIA Y USO SEGURO DE MEDICAMENTOS	DIPLOMADO/A O GRADUADO/A EN ENFERMERÍA, LICENCIADO/A O GRADUADO/A EN FARMACIA, MEDICINA.	19 AL 30 DE OCTUBRE	AULA VIRTUAL
2026/D/107	INTERVENCIÓN EN CASO DE EUTANASIA: FUNDAMENTOS Y PROCEDIMIENTOS	DIPLOMADO/A O GRADUADO/A EN ENFERMERÍA, LICENCIADO/A O GRADUADO/A EN MEDICINA, FARMACIA HOSPITALARIA, PSICOLOGÍA CLÍNICA Y SANITARIA	19 DE OCTUBRE AL 10 DE NOVIEMBRE	AULA VIRTUAL
2026/D/112	CUIDADOS BÁSICOS EN PACIENTES CON NUTRICIÓN ENTERAL DEL TÉCNICO EN CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA (TCAE)	TÉCNICOS EN CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA (TCAE)	21 DE SEPTIEMBRE AL 2 DE OCTUBRE	AULA VIRTUAL
2026/D/115	PROMOCIÓN DE LA SALUD Y SALUD COMUNITARIA PARA PROFESIONALES SANITARIOS DE ATENCIÓN PRIMARIA	LICENCIADOS, GRADUADOS Y DIPLOMADOS SANITARIOS SEGÚN LA LEY DE ORDENACIÓN DE LAS PROFESIONES SANITARIAS	22 DE SEPTIEMBRE AL 20 DE OCTUBRE	AULA VIRTUAL
2026/D/116	DIAGNÓSTICO DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN EL ÁMBITO SOCIO SANITARIO	DIPLOMADO/A O GRADUADO/A EN: ENFERMERÍA, TRABAJO SOCIAL, FISIOTERAPIA, LICENCIADO/A O GRADUADO/A EN MEDICINA	22 DE SEPTIEMBRE AL 20 DE OCTUBRE	AULA VIRTUAL
2026/D/122	PLANIFICACIÓN COMPARTIDA DE LA ATENCIÓN, EXPRESIÓN ANTICIPADA DE VOLUNTADES Y CONSENTIMIENTO INFORMADO	DIPLOMADO/A O GRADUADO/A EN ENFERMERÍA, LICENCIADO/A O GRADUADO/A EN MEDICINA;	FASE ONLINE: 30 DE SEPTIEMBRE AL 29 DE OCTUBRE	AULA VIRTUAL



2026/D/129	PROMOCIÓN DE LA SALUD Y SALUD COMUNITARIA PARA PROFESIONALES NO SANITARIOS	LICENCIADOS, GRADUADOS Y DIPLOMADOS NO SANITARIOS	13 DE OCTUBRE AL 10 DE NOVIEMBRE	AULA VIRTUAL
2026/D/130	ADAPTACIÓN PARA LA OBTENCIÓN DE LA ACREDITACIÓN PARA LA INDICACIÓN, USO Y AUTORIZACIÓN DE DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS SANITARIOS DE USO HUMANO POR PARTE DE ENFERMEROS Y ENFERMERAS	DIPLOMADO/A O GRADUADO/A EN ENFERMERÍA	14 DE OCTUBRE AL 11 DE NOVIEMBRE	AULA VIRTUAL
2026/D/131	USO APROPIADO DE ANTIBIÓTICOS E INFECCIONES RELACIONADAS CON LA ASISTENCIA SANITARIA (IRAS)	DIPLOMADO/A O GRADUADO/A EN ENFERMERÍA. LICENCIADO/A O GRADUADO/A EN: MEDICINA. FARMACIA	16 DE OCTUBRE AL 13 DE NOVIEMBRE	AULA VIRTUAL
2026/D/132	APOYO CONDUCTUAL POSITIVO EN PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL Y PROBLEMAS DE SALUD MENTAL	LICENCIADO/A O GRADUADO/A EN MEDICINA. PSQUIATRIA. PSICOLOGIA SANITARIA Y CLINICA. DIPLOMADO/A O GRADUADO/A EN ENFERMERIA. TERAPIA OCUPACIONAL. TÉCNICOS EN CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA QUE TRABAJEN CON PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL O ENFERMEDAD MENTAL GRAVE Y PROLONGADA.	16 DE OCTUBRE AL 13 DE NOVIEMBRE	AULA VIRTUAL
2026/D/133	ESTADÍSTICA APLICADA A CIENCIAS DE LA SALUD	LICENCIADOS, GRADUADOS Y DIPLOMADOS SANITARIOS SEGÚN LA LEY DE ORDENACIÓN DE LAS PROFESIONES SANITARIAS.	17 DE SEPTIEMBRE AL 13 DE NOVIEMBRE	AULA VIRTUAL
2026/D/134	MOVILIZACIONES PROGRESIVAS AUTONOMAS DE LA COLUMNA LUMBAR	DIPLOMADO/A O GRADUADO/A EN FISIOTERAPIA	26 OCTUBRE AL 9 DE NOVIEMBRE.	AULA VIRTUAL
2026/D/136	PRÁCTICAS CLÍNICAS SEGURAS EN LOS CUIDADOS DEL PACIENTE	DIPLOMADO/A O GRADUADO/A EN ENFERMERÍA. TÉCNICOS EN CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA (TCAE)	18 AL 29 DE MAYO	AULA VIRTUAL
2026/D/141	FORMACIÓN CONTINUADA EN CUIDADOS PALIATIVOS	LICENCIADO/GRADUADO EN MEDICINA. DIPLOMADO/A O GRADUADO/A EN ENFERMERÍA	11 DE MAYO AL 12 DE JUNIO	AULA VIRTUAL

CONSEJERÍA DE GESTIÓN FORESTAL Y MUNDO RURAL

RESOLUCIÓN de 5 de febrero de 2026, de la Dirección General de Gestión Forestal y Defensa Contra los Incendios, por la que se da cumplimiento al artículo 46 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura en relación a la aprobación del Plan Forestal de Extremadura. (2026060543)

Con fecha 9 de diciembre de 2025 se publicó en el DOE n.º 236 el Decreto 169/2025, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Plan Forestal de Extremadura, cuyo período de aplicación será el próximo decenio (2026-2035).

Teniendo en cuenta que el Plan fue sometido al procedimiento de evaluación ambiental estratégica (EAE), es necesario dar cumplimiento a lo establecido en el apartado 2 del artículo 46 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura. En consecuencia, se procede a:

1. Dar publicidad al Decreto de aprobación del Plan Forestal de Extremadura, cuyo texto íntegro se encuentra publicado en la web extremambiente y puede consultarse junto con el resto de documentación que comprende el PFEX en la dirección electrónica http://extremambiente.juntaex.es/index.php?option=com_content&view=article&id=3609&Itemid=307
2. El anexo I de la presente resolución contiene un extracto del Plan Forestal de Extremadura sobre los siguientes aspectos:
 - a) Integración en el PFEX de los aspectos ambientales.
 - b) Toma en consideración en el PFEX del estudio ambiental estratégico, de los resultados de los trámites de información pública y de consultas, incluyendo la declaración ambiental estratégica.
 - c) Justificación de la elección de la alternativa seleccionada, en relación con las que han sido consideradas.
3. El anexo II de la presente resolución contiene el apartado de seguimiento ambiental del Plan, el cual incluye las medidas adoptadas para el seguimiento de los efectos en el medio ambiente de su aplicación.

Mérida, 5 de febrero de 2026.

El Director General de Gestión Forestal
y Defensa Contra los Incendios,
JOSÉ ANTONIO BAYÓN CARVAJAL



ANEXO I

INTEGRACIÓN DE LOS ASPECTOS AMBIENTALES EN EL PFOX

El procedimiento reglado de evaluación ambiental estratégica ordinaria del Plan Forestal de Extremadura se ha concretado, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa ambiental, en las siguientes fases y documentos, que se resumen a continuación:

EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA DEL PLAN FORESTAL DE EXTREMADURA	
Documento Inicial Estratégico	Fue elaborado por el Servicio de Ordenación y Gestión Forestal de la entonces Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio en calidad de promotor, y entregados a la Dirección General de Sostenibilidad, en calidad de Órgano Ambiental, con fecha 26 de mayo de 2021.
Consultas a las administraciones afectadas y público interesado y elaboración del documento de alcance	La Dirección General de Sostenibilidad, inició con fecha 11 de junio de 2021 las consultas a las distintas Administraciones Públicas afectadas y público interesado, para que se pronunciaran en relación con sus competencias en el plazo de 45 días hábiles.
Aprobación del documento de alcance del Estudio Ambiental Estratégico	Con fecha 18 de octubre de 2021 se emite por parte de la Dirección General de Sostenibilidad el Documento de Alcance del Plan Forestal de Extremadura, teniendo en consideración las respuestas recibidas a estas consultas. Un total de 25 entidades fueron consultadas entre Administraciones Públicas afectadas y público interesado, de las cuales 10 entidades emitieron respuestas. En dicho documento se indica el alcance y contenido que debía tener el estudio ambiental estratégico.
Conservación del trámite administrativo del procedimiento de evaluación ambiental estratégica del Plan Forestal	El Servicio de Ordenación y Gestión Forestal de la Consejería de Gestión Forestal y Mundo Rural, en calidad de promotor, remitió con fecha 3 de julio de 2024 a la Dirección General de Sostenibilidad escrito de conservación del trámite administrativo del procedimiento de evaluación ambiental estratégica del Plan Forestal, puesto que había transcurrido el plazo de elaboración del Estudio Ambiental Estratégico por demoras en la elaboración de los documentos del Plan Forestal.
Aprobación de la conservación de trámite administrativo del procedimiento de evaluación ambiental estratégica	La Dirección General de Sostenibilidad, en calidad de Órgano Ambiental, notificó la conservación del trámite administrativo del procedimiento de evaluación estratégica con fecha 22 de julio 2024 ya que comprobó que no había motivos para reiniciar el procedimiento desde el principio y, por tanto, el Documento de Alcance era válido.



EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA DEL PLAN FORESTAL DE EXTREMADURA	
Elaboración del Estudio Ambiental Estratégico	En paralelo a la redacción de la versión inicial del Plan Forestal de Extremadura, el Servicio de Ordenación y Gestión Forestal, en calidad de promotor, redactó el Estudio Ambiental Estratégico de acuerdo con los contenidos determinados en el documento de alcance y según lo establecido en el art. 42 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura y el art. 20 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental. El Estudio Ambiental Estratégico y la versión inicial del Plan Forestal fueron aportados al Órgano Ambiental con fecha 24 de enero de 2025.
Información Pública de la versión inicial del Plan Forestal y su Estudio Ambiental Estratégico	Mediante anuncio de la Consejería de Gestión Forestal y Mundo Rural publicado en el Diario Oficial de Extremadura del 29 de enero de 2025 (DOE n.º 19) se inició el periodo de Información Pública de la versión inicial del Plan Forestal de Extremadura (PFEX) y su Estudio Ambiental Estratégico, en cumplimiento del artículo 43 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, dentro del procedimiento de evaluación ambiental estratégica ordinaria al que se encuentra sometido el PFEX, quedando expuestos a información pública, durante 45 días, entre el 30 de enero de 2025 y el 2 de abril de 2025. La anterior documentación se encontraba disponible en el Portal de Transparencia de la Junta de Extremadura, en el siguiente enlace web: http://gobiernoabierto.juntaex.es/transparencia/web/informacionpublica-de-proyectos. Durante este periodo de información pública se recibieron un total de 2 aportaciones de diferentes entidades.
Consultas a las Administraciones Públicas afectadas y a las personas interesadas	De manera simultánea y coordinada con el trámite de información pública, la Dirección General de Sostenibilidad sometió la versión inicial del Plan Forestal y su Estudio Ambiental Estratégico a consulta de las Administraciones Públicas afectadas y de las personas interesadas que fueron previamente consultadas en la elaboración del Documento de Alcance. Un total de 25 entidades fueron consultadas entre Administraciones Públicas afectadas y personas interesadas, de las cuales 8 entidades emitieron respuestas. Dichas respuestas fueron remitidas a la entonces Dirección General de Gestión Forestal, Caza y Pesca para su consideración, en su caso, en la redacción de la versión definitiva del Plan Forestal y del Estudio Ambiental Estratégico, con fecha 14 de mayo de 2025.

EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA DEL PLAN FORESTAL DE EXTREMADURA	
Resultado de la información pública y de las consultas	Ultimadas la información pública de la versión inicial del Plan Forestal y su Estudio Ambiental Estratégico; las consultas a las Administraciones Públicas afectadas y a las personas interesadas; así como la presentación a los consejos asesores celebradas dentro del proceso de participación pública del Plan Forestal, la entonces Dirección General de Gestión Forestal, Caza y Pesca integró en el documento de la versión definitiva del Plan Forestal el “Informe de Alegaciones y Consultas”, donde se recopilan, se analizan y se responde de manera pormenorizada y detallada a todas las contribuciones recibidas. También se detallan los cambios que, como consecuencia de las contribuciones recibidas, se han introducido en los documentos sometidos a consulta pública.
Declaración Ambiental Estratégica	En cumplimiento de los artículos 24 y 25 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, y los artículos 44 y 45 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el órgano promotor (la entonces Dirección General de Gestión Forestal, Caza y Pesca) envió el expediente de evaluación ambiental estratégica completo del Plan Forestal de Extremadura al órgano ambiental (Dirección General de Sostenibilidad), al objeto de que formulase y publicase la Declaración Ambiental Estratégica (DAE). Dicha DAE fue publicada en el Diario Oficial del Extremadura n.º 190 de 2 de octubre de 2025. Las determinaciones ambientales establecidas en la Declaración Ambiental Estratégica se han integrado en la versión final del Plan Forestal previo a su aprobación definitiva por parte del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura.

La integración de los aspectos ambientales en el Plan Forestal de Extremadura se ha realizado de dos modos: por un lado, mediante la redacción del estudio ambiental estratégico, que ha permitido identificar y analizar los potenciales efectos ambientales del Plan; y, por otro lado, mediante la integración de los principios de sostenibilidad del documento de alcance, la valoración de la integración de las contribuciones recibidas tras la presentación a los consejos asesores realizada bajo el marco del Plan, y la valoración del análisis ambiental llevado a cabo a través de la información y consulta pública de la versión inicial del Plan Forestal y de su estudio ambiental estratégico.

De esta manera, con la redacción del estudio ambiental estratégico del Plan Forestal se han perseguido los siguientes objetivos:

- Recoger los aspectos señalados en el anexo IV de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental y el anexo IX de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Incorporar las sugerencias de contenido realizadas por el órgano ambiental en el documento de alcance.

- Identificar y examinar los potenciales efectos que las actuaciones del Plan Forestal pueden tener en el medio ambiente, y su contribución respecto a los objetivos de la política forestal extremeña.
- Que el estudio ambiental estratégico se constituya como una herramienta útil para aumentar la transparencia, la participación pública y la objetividad en la toma de decisiones, para el Plan Forestal.

Por todo lo anterior, la evaluación ambiental estratégica, se configura como un instrumento de prevención con capacidad para integrar los aspectos ambientales en la toma de decisiones del Plan Forestal identificando y evaluando los posibles efectos significativos en el medio ambiente de la aplicación del Plan, a través del análisis de alternativas técnicamente razonables y ambientalmente viables que el mismo incorpora.

El documento de alcance, recibido por parte de la Dirección General de Sostenibilidad, es un pronunciamiento del órgano ambiental dirigido al promotor del Plan Forestal de Extremadura (la entonces Dirección General de Gestión Forestal, Caza y Pesca) que desarrolla extensamente los aspectos a considerar en el Estudio Ambiental Estratégico, considerando muchos de los aspectos reflejados en las respuestas a las consultas que el propio órgano ambiental realizó para su elaboración.

Teniendo en cuenta las aportaciones y sugerencias de las administraciones y entidades que fueron consultadas, el estudio ambiental estratégico y El Plan Forestal fueron modificados.

Posteriormente, se realizó la presentación a consejos asesores (Consejo Asesor Forestal y Consejo Asesor de Medio Ambiente) y se realizó el proceso de información pública conforme al artículo 43 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura).

Estas actuaciones han conllevado respuestas, observaciones y alegaciones, que han sido respondidas directamente o indirectamente en el documento de "Informe Alegaciones y Consultas" del procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica. El carácter de todas las aportaciones ha sido favorable, tratando en todo caso de puntualizar algunos aspectos de los documentos, ejes, líneas y medidas presentadas. Algunas de estas aportaciones se han incluido directamente, otras han modificado medidas, y en algunos casos no se han tenido en cuenta porque la petición ya estaba incluida en el Plan, o porque se excedía del ámbito de un plan a nivel estratégico como el que se ha aprobado.

Finalmente, y una vez se integraron todos los aspectos ambientales en el Plan Forestal, se emitió por parte de la Dirección General de Sostenibilidad la Declaración Ambiental Estratégica del PFEX, que fue publicada en el DOE n.º 190, de 2 de octubre de 2025.

El sometimiento del PFEX a este trámite de evaluación ambiental estratégica ordinaria es, además de un requerimiento normativo, una decisión estratégica de diseño de la propia planificación en materia forestal en Extremadura que tiene un doble objetivo: por un lado, que el proceso de EAE aporte un importante valor añadido al contenido del PFEX, por cuanto va a permitir por un lado una mejor integración de la variable ambiental; y por otro la recopilación de información y aportaciones para la elaboración del PFEX, ayudando a conveniar las mejores soluciones a los problemas que se pretenden resolver. Finalmente, el proceso de evaluación ambiental estratégica ordinaria supone además un refuerzo de transparencia y objetividad del PFEX, favoreciendo su difusión y la participación pública en su elaboración.

INTEGRACIÓN DE LAS CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DEL PROCEDIMIENTO AMBIENTAL EN EL PFEX

La declaración ambiental estratégica emitida por parte del órgano ambiental, refleja que se han incorporado a la versión definitiva del PFEX la mayor parte de las cuestiones señaladas por las Administraciones Públicas afectadas y personas interesadas consultadas durante la fase de consultas e información pública del procedimiento de evaluación ambiental estratégica ordinaria.

De esta manera, en el expediente de evaluación ambiental estratégica del Plan Forestal existen diversos documentos como el "Informe de Alegaciones y Consultas" o el "Documento resumen de Integración de aspectos ambientales y sectoriales en el Plan Forestal de Extremadura" donde se analizan de manera pormenorizada todas aquellas aportaciones y sugerencias que se han recabado durante los trámites de información pública y consultas relacionados con la evaluación ambiental estratégica ordinaria, así como aquellas recabadas durante la presentación del PFEX al Consejo Asesor Forestal y al Consejo Asesor de Medio Ambiente, plasmando en estos documentos el tratamiento dado a estas aportaciones y sugerencias y cómo han sido incorporadas en la propuesta definitiva del PFEX.

Asimismo, tal y como se indica en la declaración ambiental estratégica, las medidas específicas recogidas en el Estudio Ambiental Estratégico se consideran adecuadas, si bien están dirigidas en gran medida a eliminar y mitigar los efectos provocados por medidas, actuaciones y proyectos derivados del Plan Forestal de Extremadura.

Por otra parte, tal y como se ha valorado en la declaración ambiental estratégica, los efectos ambientales del PFEX en sí mismo serán de forma global de carácter positivo, quedando aquellos de signo negativos limitados a las actuaciones o proyectos derivados del Plan que aún no cuentan con la definición suficiente para su análisis.

Con todo lo anterior, la declaración ambiental estratégica establece las siguientes determinaciones, medidas o condiciones finales generales a incluir en el PFEX:

1. El Plan Forestal de Extremadura deberá cumplir con todo lo establecido en la normativa sectorial autonómica vigente, la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Las medidas y actuaciones que se pretendan realizar en el marco del Plan Forestal de Extremadura deberán estar a lo dispuesto en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, así como a la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
2. El Plan Forestal de Extremadura deberá cumplir con lo dispuesto en la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad y deberá incluir lo descrito en el artículo 56 quáter de la Ley 8/1998, de 26 de junio, de Conservación de la Naturaleza y Espacios Naturales de Extremadura modificada por la Ley 9/2006, de 23 de diciembre, junto con el Decreto 110/2015, de 19 de mayo, por el que se regula la red ecológica europea Natura 2000 en Extremadura, así mismo deberá cumplir con la regulación señalada en la zonificación, régimen de usos, elementos y parámetros señalados por los Planes de Gestión de los espacios pertenecientes a la Red Natura 2000 y por el Plan Director de la Red Natura 2000 y por los Planes Rectores de Uso y Gestión y los Planes de Ordenación de los Recursos Naturales de los espacios naturales pertenecientes a la RENPEX.
3. En estos espacios, y muy especialmente en las zonas designadas como ZIP y ZAI en los planes de Gestión, se fomentará el desarrollo ordenado y sostenible de las actividades productivas, compatibilizando la conservación de los valores Natura 2000 con el aprovechamiento de los recursos existentes.
4. Las actuaciones derivadas de la aplicación del Plan Forestal de Extremadura, deberán ser compatibles con la conservación de los valores naturales existentes, no suponiendo alteración, degradación, o deterioro de los mismos. igualmente, dichas actuaciones deberán ser compatibles con lo establecido en los planes de manejo, conservación y recuperación vigentes de las especies presentes en el área de actuación, a fin de preservar los objetivos de protección y conservación, contribuyendo no sólo al mantenimiento de la situación actual, si no a la mejora la calidad del patrimonio natural de la zona de actuación.
5. Respecto a los planes de recuperación, planes de conservación del hábitat y planes de manejo de especies amenazadas, para la realización de actuaciones derivadas del Plan Forestal de Extremadura en "hábitats críticos" se requerirá la valoración de sus efectos sobre la especie y precisará el informe de la Dirección General competente en materia de conservación de especies, que tendrá carácter vinculante.
6. Se evitará la fragmentación del territorio y la formación de barreras que produzcan afectación de hábitats catalogados, garantizando la conectividad ecológica entre los espacios protegidos y la permeabilidad territorial.

7. Si durante la realización de las actividades derivadas de la aplicación del Plan Forestal de Extremadura se detectara la presencia de alguna especie incluida en el CREAE que pudiera verse afectada por los mismos, se estará a lo dispuesto por la Dirección General competente en materia de conservación de la naturaleza, previa comunicación de tal circunstancia.
8. Cuando las actuaciones concretas objeto del plan se vayan a realizar, si éstas afectan o pueden afectar directa o indirectamente al dominio público hidráulico, deberán ser valoradas por el organismo de cuenca competente, para lo cual se solicitará autorización antes de su puesta en práctica y se cumplirán todas las consideraciones indicadas por el mismo.
9. En el desarrollo de las actuaciones derivadas del Plan Forestal de Extremadura que puedan afectar al Patrimonio Cultural de Extremadura, como medida preventiva de cara a la protección del patrimonio arqueológico no detectado, se deberán adoptar las medidas contempladas en el artículo 50 de la Ley 2/1999, de 29 de marzo, de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura: En las evaluaciones de impacto ambiental, deberán realizarse las consultas oportunas para evaluar por parte de la DGBAPC, los posibles impactos arqueológicos en los planes de gestión forestal, para identificar y mitigar posibles daños, incluyendo la realización de las intervenciones arqueológicas necesarias, caso de prospecciones arqueológicas, control y seguimientos de los movimientos de tierras, excavaciones arqueológicas, etc.
10. Se dará cumplimiento a todas las medidas protectoras, correctoras y compensatorias descritas en el estudio ambiental estratégico siempre y cuando no entren en contraposición con las determinaciones finales descritas en la presente declaración ambiental estratégica.
11. Se llevará a cabo un programa de seguimiento ambiental.

Todas estas directrices han sido igualmente recogidas en la "Evaluación Ambiental Estratégica" de la versión definitiva del PFEX.

ELECCIÓN DE LA ALTERNATIVA SELECCIONADA

Dado que las acciones previstas del Plan Forestal no están definidas con exactitud sobre el territorio, no se puede concebir una alternativa al Plan. El Plan Forestal extremeño se ha formulado para disponer de una estrategia planificada y un marco de referencia de la política forestal regional de acuerdo con las directrices y compromisos internacionales, con la Estrategia y el Plan Forestal Español, y de conformidad con la legislación forestal aplicable. Desde este punto de vista, la única alternativa posible sería la de no disponer del citado Plan.

Alternativa cero.

La "alternativa cero" (no hacer el Plan Forestal) aboca a un escenario forestal desfasado con respecto a las demandas actuales de la sociedad. Asimismo, las tendencias emergentes que marcan la dirección de las políticas forestales y de medio ambiente, tanto en el ámbito mundial y europeo, como en el estatal y autonómico, requieren de acciones planificadas, comprometidas, consensuadas y verificables, en definitiva, requieren un plan.

Por estos motivos, se descarta la no actuación o alternativa cero, al no considerarse ni ambiental, ni económico, ni socialmente viable, y se plantea un plan a partir de varios ejes de actuación, que cumpla con las demandas de la sociedad y tenga en cuenta las tendencias y políticas forestales y de medio ambiente internacionales, europeas, estatales y autonómicas.

Alternativa única.

El Plan Forestal de Extremadura pretende ser una adaptación de las necesidades de los ecosistemas forestales y el medio natural extremeño a lo que dicta la FAO respecto a una política forestal sostenible, legítima y eficaz, y en sintonía con las tendencias internacionales, estatales y autonómicas al respecto, proponiendo acciones ambiental, económica y socialmente viables, planificadas, y que sean comprometidas, consensuadas y verificables.

La alternativa única que constituye el Plan Forestal se ha elaborado partiendo de una diversidad de percepciones, opiniones y perspectivas sobre el diagnóstico y las decisiones, obtenida durante el proceso de consultas entre los técnicos de la administración y representantes del sector forestal extremeño, y que conlleva en sí misma la consideración de diferentes alternativas. Asimismo, se han tenido en cuenta las aportaciones de las consultas preceptivas que ha realizado el órgano ambiental, al igual que las del trámite preceptivo de información pública requerido antes de su aprobación formal. De esta forma, se integra la participación de otras entidades y agentes sociales, económicos y ambientales implicados o interesados, por lo que, en definitiva, la alternativa única incorpora en sí misma las diversas alternativas propuestas y debatidas a lo largo de proceso de elaboración del Plan.

Además, durante el desarrollo y ejecución del Plan Forestal, se ha realizado un ejercicio de reflexión y análisis del panorama forestal extremeño (sus carencias y debilidades, riesgos y amenazas, problemas y conflictos, fortalezas y potencialidades...) que ha proporcionado un diagnóstico que permite ofrecer un pronóstico sobre las necesidades, retos y oportunidades que se presentan con vistas a su proyección futura, así como de las propuestas, soluciones y compromisos que se adoptan en la toma de decisiones para el cumplimiento de sus fines.

ANEXO II

SEGUIMIENTO AMBIENTAL DEL PLAN FORESTAL DE EXTREMADURA

Con la finalidad de garantizar el cumplimiento de los objetivos ambientales recogidos en el Plan Forestal y facilitar su seguimiento, se han establecido una serie de indicadores ambientales, interpretables, fácilmente recopilables, medibles, utilizables en series temporales y adaptados al Plan (relacionados con sus objetivos), de forma que permitan el análisis y puedan prevenir o corregir tendencias negativas. Los indicadores a considerar son los que se indican a continuación:

EJE I. CONSERVACIÓN Y MEJORA DE LA BIODIVERSIDAD Y USO SOSTENIBLE DE LOS ECOSISTEMAS FORESTALES.

I.1. Conservación y mejora de la biodiversidad, los hábitats forestales y la conectividad en el medio natural.

- Superficie de hábitats forestales identificados como de interés para la biodiversidad o la conectividad del medio natural (ha).
- Superficie restaurada para la mejora de la biodiversidad (ha).
- Superficie restaurada para la mejora de la conectividad (ha).
- Superficie ordenada de montes gestionados por la administración forestal en espacios naturales protegidos (ha).

I.2. Uso sostenible, conservación y mejora de los recursos genéticos forestales.

- N.º de zonas de especial conservación y procedencia genética de los recursos genéticos forestales (ud).
- Número y categorías de Materiales de Base de Reproducción de especies forestales inscritos en el Catálogo Nacional (ud).
- N.º de acciones de mejora genética de especies forestales de interés (ud).
- N.º de actuaciones de mantenimiento y mejora de los viveros forestales gestionados por la administración autonómica (ud).

I.3. Gestión cinegética y piscícola con perspectiva ecosistémica.

- Superficie planificada para una gestión cinegética sostenible (ha).

- N.º de planes terrenos cinegéticos supervisados (ud).
- N.º de acciones para las especies cinegéticas o piscícolas: de mejora de hábitat, recuperación o control poblacional (ud).
- Superficie planificada para una gestión piscícola sostenible (ha y n.º de tramos).
- Número de explotaciones acuícolas (ud).

I.4. Fomento de la sostenibilidad de los usos silvopastorales en los terrenos forestales.

- Superficie de apoyo a la regeneración natural y densificaciones en terrenos adehesados (ha).
- Superficie de mejora de la cubierta forestal mediante tratamientos selvícolas en terrenos adehesados (ha).
- Superficie de mejora de pastizales y suelos (ha).
- Superficie pastable aprovechada en montes públicos gestionados por la administración (ha).
- Infraestructuras ganaderas objeto de mantenimiento o mejora en montes gestionados (ud).
- Nuevas infraestructuras ganaderas en montes gestionados (ud).

I.5. Ordenación y promoción de los usos recreativos y culturales en los espacios forestales.

- Áreas recreativas objeto de mantenimiento o mejora en montes gestionados (ud).
- Nuevas áreas recreativas en montes gestionados (ud).
- Longitud de senderos objeto de mantenimiento y mejora en montes gestionados (km).
- Longitud de nuevos senderos en montes gestionados (km).
- N.º de actividades recreativas autorizadas en montes del CUP (ud).

EJE II. PREVENCIÓN Y ADAPTACIÓN DE LOS ECOSISTEMAS FORESTALES ANTE RIESGOS NATURALES O ANTRÓPICOS.

II.1. Mitigación y adaptación de los ecosistemas forestales al cambio climático.

- Superficie de mejora de la cubierta forestal mediante tratamientos selvícolas para su adaptación al cambio climático (ha).
- Superficie de montes gestionados repoblados o restaurados para el registro de derechos de CO₂-eq (ha).
- Número de contratos, acuerdos o convenios para la cesión/autorización de registro de derechos de CO₂-eq (ud).
- Ayudas públicas para la ejecución de actuaciones que aumenten la capacidad de captura de carbono en los suelos y masas forestales (€).

II.2. Conservación de suelos forestales frente a la erosión y restauración hidrológico-forestal.

- Superficie de repoblación forestal (ha).
- Superficie de mejora de la cubierta forestal mediante tratamientos selvícolas para la mejora de la protección del suelo (ha).
- Longitud o superficie ejecutada de restauración de riberas (km o ha).
- Superficie de tratamientos selvícolas de restauración de daños fitosanitarios, por incendios o por fenómenos atmosféricos (ha).
- Superficie con acciones de control de la erosión en laderas (fajinas, helimulching u otros) (ha).
- Construcción y evaluación de diques o albarradas de corrección hidrológica forestal en cauces (ud).

II.3. Defensa de la salud de los bosques frente a plagas y enfermedades.

- Superficie de control fitosanitario mediante tratamientos químicos o lucha biológica (ha).
- Superficie de control fitosanitario mediante tratamientos selvícolas (ha).
- Acciones de seguimiento de daños en la Red de Sanidad Forestal (ud).

II.4. Defensa contra incendios forestales.

- Superficie forestal con planificación preventiva (ha).
- Número de instrumentos de prevención aprobados/revisados (ud).

- Superficies preventivas de defensa (APDs, LPDs o FPDs) contra incendios forestales (ha).
- Superficie de tratamientos selvícolas para prevención de incendios forestales (ha).
- Superficie, cabaña y n.º de contratos de pastoreo preventivo (ha, ud y ud).
- Construcción o reparación de vías forestales para prevención de incendios (km).
- Construcción o reparación de otras infraestructuras de prevención (ud).
- Construcción o reparación de puntos de agua contra incendios (ud).
- Adquisición de otros materiales y equipos de lucha contra incendios (€).
- Índice de eficacia de la extinción de incendios en terrenos forestales (n.º incendios/superficie quemada).

EJE III. FOMENTO DE LA BIOECONOMÍA FORESTAL.

III.1. Gestión sostenible, movilización y comercialización de los recursos forestales maderables.

- Volumen de madera extraído por año (m³cc).
- Superficie de tratamientos selvícolas con aprovechamiento maderero (ha).
- N.º de autorizaciones de corta de madera en montes no gestionados (ud).
- N.º de empresas de extracción o transformación primaria de la madera (ud).

III.2. Aprovechamiento sostenible de la biomasa forestal como fuente de energía renovable.

- Toneladas de leña y biomasa forestal para uso energético procedentes de tratamientos selvícolas (tn).
- Superficie de tratamientos selvícolas con aprovechamiento biomásico (ha).
- Número de autorizaciones de corta para aprovechamiento de biomasa en montes no gestionados (ud).
- Calderas de biomasa instaladas en edificios públicos (ud).
- Número de redes de calor abastecidas con biomasa forestal (ud).

- Número de empresas productoras de carbón vegetal o derivados (ud).
- Número de empresas productoras de astilla, briqueta o pellet (ud).
- N.º de plantas de biomasa forestal para la generación de energía a la red eléctrica (ud).

III.3. Promoción y diversificación de la producción forestal no maderera.

- Cantidad anual de corcho extraído (Qc).
- Cantidad anual aprovechada de piñas (kg).
- Cantidad anual aprovechada de castañas (kg).
- Cantidad anual aprovechada de resina y superficie (kg o ha/n.º matas).
- Cantidad anual aprovechada de otros PFNMs (kg).
- N.º de colmenas y asentamientos autorizadas en montes de utilidad pública (ud y ha).
- Número de autorizaciones de aprovechamiento de PFNMs en montes no gestionados (ud y tipología).
- Ayudas públicas a tratamientos selvícolas para la diversificación productiva y el aprovechamiento de PFNMs (€).
- Número de empresas de transformación de PFNMs (ud).

III.4. Reactivación socioeconómica del sector forestal extremeño.

- N.º de trabajadores y empresas vinculadas al sector forestal (ud).
- Número de cooperativas del sector forestal (ud).
- Superficie y número de montes particulares con certificación de gestión sostenible acreditada (ha y ud).
- Número de empresas con producciones (cinegéticas, piscícolas, de ganado, forestales o de servicios) o cadenas de custodia certificadas (ud).
- Subvenciones a la mejora de la productividad, diversificación productiva, modernización, emprendimiento y establecimiento de empresas en las áreas rurales forestales (€).

- Construcción o reparación de infraestructuras logísticas para el fomento de los aprovechamientos forestales madereros, biomásicos y de PFNMs: pistas, centros de acopio y distribución, secaderos, etc. (km o ud).

III.5. Apoyo y dinamización de la propiedad forestal privada.

- Número de asociaciones o sociedades forestales constituidas (ud).
- Número de Juntas Gestoras constituidas de montes de socios (ud).
- Superficie concentración parcelaria para gestión forestal conjunta (ha).
- Superficie forestal privada sometida y número de contratos de gestión forestal (ha y ud).
- Número de pólizas de seguro con ayudas públicas contratadas por la propiedad forestal (ud).

EJE IV. AMPLIACIÓN Y DIVULGACIÓN DEL CONOCIMIENTO FORESTAL.

IV.1. Fomento de la investigación forestal, desarrollo tecnológico, innovación y transferencia.

- Número de proyectos de I+D+i. de ámbito forestal (ud).
- Número de parcelas de experimentación en montes gestionados por la administración (ud).
- Ayudas públicas para la investigación e innovación, mejora y transferencia del conocimiento, y creación de grupos operativos entre empresas e industrias del sector forestal extremeño (€).

IV.2. Educación, formación y capacitación forestal.

- Número de acciones de pedagogía forestal en la educación formal y ambiental (ud).
- N.º de espacios para la educación forestal en montes públicos gestionados por la administración forestal (ud de edificios, lugares demostrativos o experimentales, etc.).
- Número de acciones de formación interna de capacitación forestal (ud).
- Número de acciones de formación a colectivos del sector forestal (ud).
- Número de manuales de buenas prácticas elaborados para las distintas actividades humanas que tienen lugar en los ecosistemas forestales (ud).

IV.3. Mejora de la comunicación y la divulgación social de la cultura forestal.

- Número de intervenciones públicas en los medios de comunicación (ud).
- Número de acciones divulgativas en los espacios propios de la administración forestal dirigidas a medios de comunicación, colectivos sociales, etc. (ud).
- Número de intervenciones en cursos y foros de encuentro no organizados por la administración forestal (ud).
- Número de materiales divulgativos creados para su difusión a través de los medios de comunicación y redes sociales: programas, artículos... (ud).
- Número de campañas publicitarias financiadas para la promoción de los productos del sector forestal extremeño (ud).

EJE V. DESARROLLO DEL MODELO REGIONAL DE GOBERNANZA FORESTAL.

V.1. Planificación, ordenación y gestión forestal sostenible.

- Superficie incluida en Planes de Ordenación de Recursos Forestales (ha).
- Superficie y n.º de montes gestionados con instrumentos de gestión forestal aprobados (ha y ud).
- Superficie y n.º de montes no gestionados con instrumentos de gestión forestal aprobados (ha y ud).
- Superficie y n.º de montes adheridos a modelos tipo de gestión forestal aprobados por la administración (ha y ud).

V.2. Inspección y verificación de la calidad en la planificación y la gestión forestal.

- Número de instrumentos de gestión forestal revisados (ud).
- Número de controles de legalidad realizados y volumen de madera movilizada y comercializada controlada en la región (ud y m³).
- Superficie y número de montes catalogados de Utilidad Pública con certificación de gestión sostenible acreditada (ha y ud).

V.3. Mejora del seguimiento de los ecosistemas forestales, acceso a la información y participación pública.

- Número de visitas de acceso público y descargas en la plataforma digital de información, divulgación y comunicación forestal (ud).
- Número de aplicaciones informáticas o trámites administrativos simplificados para propietarios, gestores, empresarios y usuarios (ud).
- Número de experiencias de participación pública para el diseño de la política forestal o la planificación realizadas (ud).
- Número de informes publicados sobre el estado, la dinámica y tendencia de los espacios y recursos forestales en la región, con componentes y variables estadísticas normalizadas (ud).

V.4. Gobernanza de los montes gestionados por la administración forestal.

- Número de contratos de gestión forestal de montes patrimoniales públicos y privados y superficie contratada (ud y ha).
- Superficie de montes Catalogados de Utilidad Pública (ha).
- Superficie forestal adquirida por la administración forestal para su catalogación (ha).
- Superficie deslindada de montes Catalogados de Utilidad Pública (ha).
- Superficie amojonada de montes Catalogados de Utilidad Pública (ha).
- Número de concesiones en montes Catalogados de Utilidad Pública (ud).
- N.º de expedientes finalizados de permuta, descatalogaciones parciales, investigación y recuperación posesoria de montes catalogados de Utilidad Pública (ud).

V.5. Protección, defensa y seguridad jurídica del dominio público de las vías pecuarias.

- Número y longitud de vías pecuarias deslindadas (ud y km).
- Número y longitud de vías pecuarias amojonadas (ud y km).
- Número de vías pecuarias declaradas de especial interés pecuario, ecológico, recreativo o cultural (ud).
- Superficie de vías pecuarias restauradas y adecuadas como corredores ecológicos para la mejora de la conectividad del medio natural (ha).



De acuerdo con lo establecido en el apartado g) de la declaración ambiental estratégica del Plan Forestal de Extremadura se elaborará un informe sobre el grado de cumplimiento del Plan Forestal de Extremadura de carácter bienal. No obstante, en el apartado 4 del documento de síntesis del Plan Forestal de Extremadura 2026-2035 se plantea la evaluación y seguimiento de los indicadores mediante la elaboración de una Memoria quinquenal que evalúe su grado de cumplimiento en el primer periodo de aplicación, previa a la revisión preceptiva prevista del Plan transcurridos como máximo 10 años desde su aprobación formal.

• • •

**IV****ANUNCIOS****CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

ANUNCIO de 24 de febrero de 2026 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto y tramitación ordinaria, para la contratación, adjudicación y ejecución del arrendamiento por la Administración de la Junta de Extremadura, mediante concurso público, de una nave industrial para las instalaciones del Parque de conservación y explotación de carreteras de Mérida de la Consejería de Infraestructuras, Transporte y Vivienda. Expte.: 01/2025/CONC.PUB.AREND.INM. (2026080361)

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Consejería de Hacienda y Administración Pública.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Patrimonio. Secretaría General de Presupuesto y Financiación.
- c) Obtención de documentación e información:
 - 1. Dependencia: Consejería de Hacienda y Administración Pública; Secretaría General de Presupuesto y Financiación. Servicio de Patrimonio.
 - 2. Domicilio: Paseo de Roma, s/n., Módulo A, 2.ª planta.
 - 3. Localidad y código postal: Mérida 06800.
 - 4. Teléfonos: 924 00 61 83, 924 00 56 63 y 924 00 61 88.
 - 5. Correo electrónico: concursos.patrimonio@juntaex.es .
 - 6. Dirección de Internet del perfil del contratante: <http://contrataciondelestado.es>
 - 7. Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta las 14:00 horas del último día de presentación de ofertas.
 - 8. La convocatoria del procedimiento se publicará en la Plataforma de Contratación del Sector Público (<https://www.contrataciondelestado.es>).



A través del perfil del contratante de la Junta de Extremadura alojado en la PLACSP, se podrá acceder al Pliego de Condiciones que rige la contratación patrimonial, prescripciones técnicas y demás documentación relativa al contrato, con el objeto de asegurar la transparencia y el acceso público a los mismos.

d) Expediente: 01/2025/CONC.PUB.AREND.INM.

2. Objeto del contrato:

a) Régimen jurídico: El contrato al que se refiere el presente pliego tiene la naturaleza de contrato privado de la Administración con arreglo a lo dispuesto en el artículo 9.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y se registrará:

- En cuanto a su preparación, competencia y adjudicación, por lo establecido en este pliego; en lo no previsto expresamente en él, le será de aplicación la Ley 2/2008, de 16 de junio, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Extremadura y su normativa reglamentaria de desarrollo.
- En cuanto a sus efectos y extinción, conforme a lo dispuesto en el presente pliego, por las normas de Derecho Privado (Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos) y, supletoriamente, por el Código Civil.

b) Descripción del objeto: Arrendamiento de una nave industrial para las instalaciones del Parque de Conservación y Explotación de Carreteras de Mérida de la Consejería de Infraestructuras, Transporte y Vivienda, cuyas características mínimas son las que se establecen en el anexo del pliego de condiciones que rige la contratación patrimonial.

c) División por lotes y número: No.

d) Lugar de ejecución: Mérida (Badajoz).

e) Plazo de ejecución: La duración de este contrato será de 2 años, contados a partir del día siguiente a la formalización del mismo.

f) Admisión de prórroga: El contrato podrá prorrogarse de forma expresa por periodos anuales, con una duración igual, como máximo a la del periodo inicial, de carácter postestativo para el arrendatario y obligatorio para el arrendador.

g) CPV (Referencia de Nomenclatura): 70310000 Servicios de alquiler o venta de edificios.

3. Tramitación, procedimiento y criterios de adjudicación:

a) Tramitación: Anticipada.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Criterios de adjudicación:

1. Características físicas del inmueble y sus dependencias. Hasta 60 puntos.
2. Precio metro cuadrado resultante del precio mensual ofertado y los metros cuadrados del inmueble. Hasta 30 puntos.
3. Mejoras ofertadas: sistema contraincendios y wifi. Hasta 10 puntos.

4. Presupuesto base de licitación:

- Presupuesto licitación IVA excluido: 55.536,00 €.
- Tipo IVA aplicable: 21 %.
- Importe IVA: 11.662,56 €.
- Presupuesto de licitación IVA incluido: 67.198,56 €.
- Valor estimado del contrato (artículo 88 TRLCSP): 111.072,00 €.
- Anualidades:
 - Año 2026: 30.799,34 €.
 - Año 2027: 33.599,28 €.
 - Año 2028: 2.799,94 €.
- Cofinanciación: Comunidad de Extremadura: 100 %.

5. Garantías:

No proceden. Cláusula 4.^a del pliego de condiciones que rige la contratación patrimonial.

6. Requisitos específicos del contratista:

Podrán tomar parte en el concurso todas aquellas personas y sujetos que tengan capacidad de contratar de acuerdo con las normas contenidas en el Código Civil, en particular para el contrato, en las condiciones recogidas en las cláusulas 7.^a y 8.^a del pliego de condiciones que rige la contratación patrimonial.



7. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

- a) Fecha límite de presentación: hasta las 14:00 horas del día siguiente al del mes contado a partir de la publicación del presente anuncio en el DOE; cuando el último día del plazo sea inhábil, se entenderá prorrogado al primer día hábil.
- b) Documentación a presentar: la especificada en la cláusula 8.ª del pliego de condiciones que rige la contratación patrimonial.
- c) Lugar de presentación: la oferta podrá ser presentada de forma presencial directamente o a través del servicio de correos, en los siguientes términos:
 - Presentación directa: La oferta únicamente podrá ser entregada directamente en el Punto de Registro de la Oficina de Asistencia General a la Ciudadanía de Mérida, CP 06800, Paseo de Roma, s/n, Edificio Administrativo de "Morerías", Módulo E.
 - Presentación por correo: Deberán dirigirse a la siguiente dirección: Servicio de Patrimonio de la Consejería de Hacienda y Administración Pública en Mérida, CP 06800, Paseo de Roma, s/n, Edificio Administrativo de "Morerías", Módulo A-2.ª planta. Cuando las ofertas se envíen por correo, la licitadora deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar en el mismo día a la Administración la remisión de la oferta mediante correo electrónico: concursos.patrimonio@juntaex.es.

8. Apertura de las ofertas:

- a) Entidad: Consejería de Hacienda y Administración Pública; Secretaría General de Presupuesto y Financiación. Servicio de Patrimonio.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n., Módulo A, 2.ª planta.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha y hora: La Mesa de Contratación para la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre n.º 1 (documentación administrativa) se publicará en plataforma de contratación (<https://contrataciondelestado.es>).

Una vez calificada la documentación administrativa, se procederá mediante acto público a la comunicación del resultado de la misma y, en su caso, a la petición de la subnación de la documentación presentada y se publicará en la plataforma de contratación (<https://contrataciondelestado.es>).



En caso de que ningún licitador tuviere que hacer subsanaciones, es decir, todos los licitadores fueran admitidos, se procederá a la apertura de las proposiciones correspondientes al sobre 2 (criterios técnicos).

Una vez realizada la valoración de los criterios técnicos, la Mesa se reunirá en el día y hora señalado, en el anuncio publicado con antelación suficiente en la Plataforma de Contratación del Sector Público, para la apertura en acto público del sobre n.º 3 (oferta económica).

De los posteriores actos se indicará la fecha igualmente en la citada página.

Cualquier variación en las fechas y horas indicadas para la celebración de las mesas se comunicará a través del perfil del contratante en la siguiente dirección de internet: <https://contrataciondelestado.es>

9. Gastos de anuncios:

Los gastos producidos por los anuncios de este contrato serán por cuenta del adjudicatario.

10. Fecha de envío del anuncio al diario oficial de la unión europea:

No procede.

Mérida, 24 de febrero de 2026. La Consejera de Hacienda y Administración Pública, PD, Resolución de 16 de diciembre de 2019 (DOE n.º 243, de 19 de diciembre), El Secretario General de Presupuesto y Financiación, LUIS ALFONSO HERNÁNDEZ CARRÓN.

• • •

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

ANUNCIO de 2 de marzo de 2026 por el que se cita a los interesados para el levantamiento de actas previas a la ocupación en el proyecto denominado "Instalación de nuevas líneas subterráneas de media tensión, de 20 kV, de enlace entre los centros de transformación "Perales Camin. Puente", "Higuera Perales 3" y "Perales 2" y sustitución de este último por un centro de transformación prefabricado compacto, en el término municipal de Perales del Puerto (Cáceres)". Expte.: AT-9408. (2026080334)

Mediante Resolución del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, de fecha 24 de noviembre de 2025 se declaró, en concreto, de utilidad pública la instalación de nuevas líneas subterráneas de media tensión, de 20 kV, de enlace entre los centros de transformación "Perales Camin. Puente", "Higuera Perales 3" y "Perales 2" y sustitución de este último por un centro de transformación prefabricado compacto, en el término municipal de Perales del Puerto (Cáceres), una vez cumplidos los trámites reglamentarios. Dicha declaración, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del sector eléctrico, lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

En su virtud, en cumplimiento de lo dispuesto en el mencionado artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, se convoca a los titulares de los bienes y derechos afectados a que después se hace mención, en el Ayuntamiento, en el día y hora que se indica en el anexo de este documento para, de conformidad con el procedimiento que establece el citado artículo 52, llevar a cabo el levantamiento de actas previas a la ocupación.

Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualquier clase de derechos e intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, pudiéndose acompañar, a su costa, de un Perito y un Notario, si lo estima oportuno.

El orden del levantamiento de actas figura igualmente en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Perales del Puerto y se comunicará a cada interesado mediante notificación de citación, significándose que esta publicación se realiza, igualmente, a los efectos que determina el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



En el expediente expropiatorio, la sociedad i-DE Redes Eléctricas Inteligentes, SAU, asume la condición de Beneficiaria.

Cáceres, 2 de marzo de 2026. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, JUAN FRANCISCO LEMUS PRIETO.



ANEXO

RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS

Proyecto de Instalación de nuevas líneas subterráneas de media tensión, de 20 KV, de enlace entre los Centros de Transformación "Perales Camin. Puente", "Higuera Perales 3" y "Perales 2" y sustitución de este último por un Centro de Transformación prefabricado compacto, en el término municipal de Perales del Puerto (Cáceres). Expediente AT-9408

Finca					Propietario	Afecciones						
N.º	Políg.	Parcela	Paraje	TM	Tipo de Terreno	Nombre	CT Cantidad	CT m ²	LSMT Longitud	LSMT m ²	Ocupac Temp m ²	Día y Hora
1	20	101	banderín	Perales del Puerto	Agrario	HDOS. DE MARÍA CRUZ VIDAL BARDILLO	1 (Nuevo CTC)	36,00	2,00	6,00	42,00	7/04/2026 – 10:30



ANUNCIO de 2 de marzo de 2026 por el que se somete a información pública la petición de autorización administrativa previa de las instalaciones correspondientes al proyecto denominado LMTA y CT 50 kVA intemperie, en el término municipal de Fuente del Maestre, para naves avícolas y uso agrario. Expte.: 06/AT-18972/18537. (2026080345)

A los efectos prevenidos en el título IX de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y en el título VII, capítulo II, del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa previa de las instalaciones que a continuación se detallan:

1. Denominación del proyecto: LMTA y CT 50 kVA intemperie, en el término municipal de Fuente del Maestre, para naves avícolas y uso agrario.
2. Peticionario: Eléctrica Santa Marta y Villalba, SL, con domicilio en calle Francisco Neila, 34, 06150 - Santa Marta de los Barros.
3. Expediente: 06/AT-18972/18537.
4. Finalidad del proyecto: Atender peticiones de nuevos suministros en la zona.
5. Instalaciones incluidas en el proyecto:
 - Línea aérea de AT con conductor de Al-Ac 47-Al1/8-ST1A (LA-56), 306 metros.
 - Centro de transformación, tipo intemperie sobre apoyo, con transformador de aceite MT/BT 50 kVA.
6. Evaluación ambiental: No es de aplicación ningún trámite de evaluación de impacto ambiental de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.
7. Resolución del procedimiento: De conformidad con lo establecido en el Decreto 221/2012, de 9 de noviembre, sobre determinación de los medios de publicación de anuncios de información pública y resoluciones y de los órganos competentes para la resolución de determinados procedimientos administrativos en los sectores energético y de hidrocarburos, pondrá fin al procedimiento la resolución del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera.
8. Tipo de bienes y derechos afectados: Bienes y derechos de titularidad pública y privada.



9. Término municipal: Fuente del Maestro.

Todo ello se hace público para conocimiento general, y especialmente de los titulares cuyos bienes o derechos pudieran verse afectados por el proyecto, pudiendo ser examinada la documentación correspondiente durante un período de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio:

- En las oficinas del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, sitas en avda. Miguel Fabra, número 4 (Pol. Ind. "El Nevero"), Badajoz, previa solicitud de cita en el teléfono 924012100 o en la dirección de correo soiembra@juntaex.es.
- En la página web <http://industriaextremadura.juntaex.es>, en el apartado "Información Pública".

Durante el plazo indicado anteriormente, los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen pertinentes, que deberán ser remitidas al órgano competente para la resolución del procedimiento, efectuando su presentación en cualquiera de los registros y oficinas relacionados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Badajoz, 2 de marzo de 2026. El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, JUAN FRANCISCO LEMUS PRIETO.



ANUNCIO de 3 de marzo de 2026 por el que se notifican resoluciones por las que se acuerda tener por desistidos a determinados solicitantes de las ayudas acogidas a la Resolución de 29 de octubre de 2025, de la Secretaría General, por la que se efectúa la convocatoria de subvenciones para inversiones destinadas a la transformación y comercialización de productos agrícolas, ejercicio 2025. (2026080347)

El Decreto 27/2023, de 29 de marzo, establece las bases reguladoras de las ayudas a inversiones destinadas a la transformación y comercialización de productos agrícolas, y se aprueba la primera convocatoria.

Mediante Resolución de 29 de octubre de 2025, de la Secretaría General, se efectúa la convocatoria de subvenciones para inversiones destinadas a la transformación y comercialización de productos agrícolas, ejercicio 2025 (DOE n.º 227, de 25 de noviembre de 2025).

De acuerdo con los artículos 45, 68.1 y 84.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifican las resoluciones por las que se acuerda tener por desistidos a las interesadas que se relacionan en el anexo adjunto, declarando concluso el procedimiento y, procediéndose al archivo de su expediente.

Podrán acceder al texto íntegro de esta comunicación, con sus claves personalizadas, a través de la notificación individual en la plataforma LABOREO:

<https://laboreo.juntaex.es/>

Contra la resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la presente notificación ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible, o ante el titular de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, de conformidad con el artículo 101.3 y 101.4 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en conexión con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de que la persona interesada pueda interponer cualquier otro que estime pertinente.

El escrito de recurso se presentará a través de la plataforma ARADO (trámite "Presentación documentación ayudas FEADER NO SIG – INVERSIONES"):

<https://aradoacceso.juntaex.es/>



Tanto las personas físicas como las jurídicas, en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y de acuerdo con el artículo 13 del decreto, están obligadas a la utilización de los medios electrónicos.

Mérida, 3 de marzo de 2026. El Jefe de Servicio de Ayuda a la Industria Agroalimentaria, JESÚS MIGUEL PÉREZ DURÁN.



**ANEXO**

Expediente	CIF/NIF	Nombre
AG-25-010	****7523	JAMONES FINCA EL PUERTO, SL
AG-25-012	****2725	EMBUTIDOS MORATO, SL
AG-25-015	****8974	CALEYA FORRAJES, SOCIEDAD LIMITADA
AG-25-036	****2461	CAVER EXPLOTACIONES Y SERVICIOS, SL
AG-25-050	****2787	CONSORCIO OLEICOLA EXTREMEÑO, SL
AG-25-070	****7944	SOL DEL JERTE, SOCIEDAD LIMITADA
AG-25-099	****6309	CHACINAS SAN MIGUEL, SLU
AG-25-107	****9328	TALAVERA SELECTA, SL
AG-25-108	****9307	OLEICOLA LOS MELLIS, SL
AG-25-110	****3404	SDAD. COOP. AGRICOLA STA. MARTA VIRGEN
AG-25-157	****5746	BIOFRUEX, SA
AG-25-164	****857M	GARCÍA ESPIN, JORGE



ANUNCIO de 4 de marzo de 2026 por el que se somete a información pública la petición de autorización administrativa previa de las instalaciones correspondientes al proyecto denominado "Reforma de centro de transformación cubierto con aumento de potencia de 25 a 100 kVA". Término municipal de Granja de Torrehermosa. Expte.: 06/AT-00075/18539. (2026080356)

A los efectos prevenidos en el título IX de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y en el título VII, capítulo II, del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa previa de las instalaciones que a continuación se detallan:

1. Denominación del proyecto: Reforma de centro de transformación cubierto con aumento de potencia de 25 a 100 kVA.
2. Peticionario: Distribuidora Eléctrica de Granja de Torrehermosa, SL, con domicilio en calle Concejo n.º 10, 06910 - Granja de Torrehermosa.
3. Expediente: 06/AT-00075/18539.
4. Finalidad del proyecto: Mejora de la calidad del suministro eléctrico.
5. Instalaciones incluidas en el proyecto:
 - Retirada de varillaje de cobre, seccionador tripolar con fusibles, pértiga de accionamiento y pasamuros.
 - Instalación de cable aislado MT R5HZ1 AL 150mm, para conexión de botellas exteriores con celda de línea.
 - Instalación de dos celdas modulares (de línea y de protección del transformador), de corte al aire, tipo SM Airset-24 de Schneider.
 - Sustitución del transformador de 25 kVA por otro de 100 kVA.
 - Instalación de nueva red de tierras.
6. Evaluación ambiental: No es de aplicación ningún trámite de evaluación de impacto ambiental de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.



7. Resolución del procedimiento: De conformidad con lo establecido en el Decreto 221/2012, de 9 de noviembre, sobre determinación de los medios de publicación de anuncios de información pública y resoluciones y de los órganos competentes para la resolución de determinados procedimientos administrativos en los sectores energético y de hidrocarburos, pondrá fin al procedimiento la resolución del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera.

8. Tipo de bienes y derechos afectados: No hay afecciones a bienes ajenos al peticionario.

9. Términos municipales: Granja de Torrehermosa.

Todo ello se hace público para conocimiento general, y especialmente de los titulares cuyos bienes o derechos pudieran verse afectados por el proyecto, pudiendo ser examinada la documentación correspondiente durante un período de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio:

- En las oficinas del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, sitas en avenida Miguel Fabra, número 4 (Polígono Industrial “El Nevero”), Badajoz, previa solicitud de cita en el teléfono 924012100 o en la dirección de correo soiembra@juntaex.es.
- En la página web <http://industriaextremadura.juntaex.es>, en el apartado “Información Pública”.

Durante el plazo indicado anteriormente, los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen pertinentes, que deberán ser remitidas al órgano competente para la resolución del procedimiento, efectuando su presentación en cualquiera de los registros y oficinas relacionados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Badajoz, 4 de marzo de 2026. El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, JUAN FRANCISCO LEMUS PRIETO.

• • •

CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS, TRANSPORTE Y VIVIENDA



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



GOBIERNO
DE EXTREMADURA
MINISTERIO
DE TRANSPORTES, MOVILIDAD
Y AGENDA URBANA



Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia



Consejería de Infraestructuras, Transporte y Vivienda

ANUNCIO de 4 de marzo de 2026 por el que se da publicidad a las ayudas concedidas por cuantía igual o superior a 3.000 euros, al amparo de la Resolución de 28 de diciembre de 2021, por la que se establece la convocatoria de determinados programas de subvenciones regulados por el Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre. (2026080346)

El Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, regula los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (BOE n.º 239, de 6 de octubre).

Mediante Resolución de 28 de diciembre de 2021, de la Secretaría General, se establece la convocatoria de determinados programas de subvenciones en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia regulados en el Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre.

En la mencionada resolución se establece la convocatoria de los siguientes programas:

- a) Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de edificio (P3).
- b) Programa de ayuda a las actuaciones de mejora de eficiencia energética en viviendas (P4).
- c) Programa de ayuda a la elaboración del libro del edificio existente para la rehabilitación y la redacción de proyectos de rehabilitación (P5).

Las bases reguladoras de dichas subvenciones son las establecidas en el mencionado Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre.

El artículo 17 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, prevé la publicación en el Diario Oficial correspondiente de las subvenciones concedidas con expresión de la convocatoria, programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y finalidad o finalidades de la subvención cuando los importes de estas, individualmente considerados, sean de cuantía igual o superior a los 3.000 euros. En este caso procede publicar las ayudas concedidas en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2025.



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



 Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Infraestructuras, Transporte y Vivienda

En virtud de lo dispuesto se procede a:

1. Dar publicidad, en el anexo I, a las subvenciones concedidas a las empresas privadas beneficiarias del Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de edificio (P3), aprobadas por la Resolución de 28 de diciembre de 2021, de la Secretaría General, por la que se establece la convocatoria de determinados programas de subvenciones en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia regulados en el Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre.

La financiación de estas ayudas se ha realizado con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria: centro gestor 160020000, posición presupuestaria G/262A/77000, fondo MR01C02I01 y proyecto de gasto 20220123 de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

2. Dar publicidad, en el anexo II, a las subvenciones concedidas a las familias e instituciones sin ánimo de lucro beneficiarias del Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de edificio (P3), aprobadas por la Resolución de 28 de diciembre de 2021, de la Secretaría General, por la que se establece la convocatoria de determinados programas de subvenciones en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia regulados en el Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre.

La financiación de estas ayudas se ha realizado con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria: centro gestor 160020000, posición presupuestaria G/262A/78000, fondo MR01C02I01 y proyecto de gasto 20220123 de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

3. Dar publicidad, en el anexo III, a las subvenciones concedidas a las familias e instituciones sin ánimo de lucro beneficiarias del Programa de ayuda a las actuaciones de mejora de eficiencia energética en viviendas (P4), aprobadas por la Resolución de 28 de diciembre de 2021, de la Secretaría General, por la que se establece la convocatoria de determinados programas de subvenciones en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia regulados en el Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre.

La financiación de estas ayudas se ha realizado con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria: centro gestor 160020000, posición presupuestaria G/262A/78000, fondo MR01C02I01 y proyecto de gasto 20220124 de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura.



4. Dar publicidad, en el anexo IV, a las subvenciones concedidas a las empresas privadas beneficiarias del Programa de ayuda a la elaboración del libro del edificio existente para la rehabilitación y la redacción de proyectos de rehabilitación (P5), aprobadas por la Resolución de 28 de diciembre de 2021, de la Secretaría General, por la que se establece la convocatoria de determinados programas de subvenciones en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia regulados en el Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre.

La financiación de estas ayudas se ha realizado con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria: centro gestor 160020000, posición presupuestaria G/262A/77000, fondo MR01C02I01 y proyecto de gasto 20220125 de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

5. Dar publicidad, en el anexo V, a las subvenciones concedidas a las familias e instituciones sin ánimo de lucro beneficiarias del Programa de ayuda a la elaboración del libro del edificio existente para la rehabilitación y la redacción de proyectos de rehabilitación (P5), aprobadas por la Resolución de 28 de diciembre de 2021, de la Secretaría General, por la que se establece la convocatoria de determinados programas de subvenciones en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia regulados en el Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre.

La financiación de estas ayudas se ha realizado con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria: centro gestor 160020000, posición presupuestaria G/262A/78000, fondo MR01C02I01 y proyecto de gasto 20220125 de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

6. El resto de los beneficiarios a los que se les conceden ayudas al amparo del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, que regula los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en cuantía inferior a 3.000 euros, aparecen publicados en:

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/A11/es/concesiones>

Mérida, 4 de marzo de 2026.

La Secretaria General de Vivienda,
Arquitectura y Regeneración Urbana,

LIDIA LÓPEZ PANIAGUA

**ANEXO I**

SUBVENCIONES CONCEDIDAS A EMPRESAS PRIVADAS DEL
PROGRAMA DE REHABILITACIÓN A NIVEL DE EDIFICIO (P3),
DURANTE EL PERIODO 1/01/2025 A 31/12/2025

(CONVOCATORIA, APROBADA POR LA
RESOLUCION DE 28 DE DICIEMBRE DE 2021)

Aplicación presupuestaria: 16002/262A/77000.

Proyecto de gasto: 20220123.

Fuente de financiación: MR.

NIF/NIE	Nombre y apellidos	Cuantía €
***7368**	CREACIONES LA CASA Y EL ÁRBOL, SL	254.700,00

**ANEXO II**

SUBVENCIONES CONCEDIDAS A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO DEL
PROGRAMA DE REHABILITACIÓN A NIVEL DE EDIFICIO (P3),

DURANTE EL PERIODO 1/01/2025 A 31/12/2025

(CONVOCATORIA, APROBADA POR LA

RESOLUCION DE 28 DE DICIEMBRE DE 2021)

Aplicación presupuestaria: 16002/262A/78900 / 78000.

Proyecto de gasto: 20220123.

Fuente de financiación: MR.

NIF/NIE	Nombre y apellidos	Cuantía €
***5690**	JUANA SOLIS TINOCO	5.275,00 €
***8732**	BENIGNO GONZÁLEZ MAESTRE	18.800,00 €
***7216**	JOSE MARÍA GONZÁLEZ CARMONA	21.110,00 €
***3741**	DANIELA MERINO CRUZ	16.682,50 €
***9939**	MARÍA LUZ FLORES DUQUE	15.359,56 €
***3741**	DANIELA MERINO CRUZ	7.950,00 €
***7122**	MARÍA PILAR RUFO JARA	14.100,00 €
***8722**	MANUEL GOMEZ DÍAZ	14.100,00 €
***0678**	CARLOS MIGUEL GIL	18.800,00 €
***8447**	PATROCINIO GONZÁLEZ DURAN	18.800,00 €
***8447**	PATROCINIO GONZÁLEZ DURAN	7.950,00 €



NIF/NIE	Nombre y apellidos	Cuantía €
***3865**	MARGARITA CASCO RODRIGUEZ	14.100,00 €
***1523**	MARÍA ASUNCION MARQUEZ SANCHEZ	18.800,00 €
***6304**	AMBROSIO VIZCAINO PORTERA	7.950,00 €
***3905**	MARÍA JOSEFA MACÍAS PIZARRO	18.800,00 €
***8947**	JOSE ANTONIO BEJARANO TELLO	14.100,00 €
***0057**	MATILDE TIRADO MUÑOZ	19.242,21 €
***0768**	JOSÉ LUIS CASATI CALZADA	18.800,00 €
***1713**	JUAN LUIS AGUILAR JIMENEZ	17.491,45 €
***0790**	FLORENCIO PAULE ANTÓN	5.994,21 €
***7623**	IRENE FERNÁNDEZ-MATAMOROS GARCÍA	15.412,00 €
***3797**	AURORA PONCIANO RAMAJO	18.800,00 €
***6113**	ANTONIA MONTANERO ESPINOSA	18.800,00 €
***8134**	ALFREDO DE LA CRUZ SIMÓN	6.300,00 €
***2981**	JUANA ROSA FERNANDEZ MORENO	18.800,00 €
***5944**	MARÍA JESÚS CARMONA PLA	21.704,00 €
***0974**	JOSE ANGEL TORRES SALGUERO	18.800,00 €
***1142**	MARÍA HENAR FERNÁNDEZ POZA	14.100,00 €
***8880**	CRISTINA PEREZ GARCÍA	14.100,00 €
***0207**	CÉSAR FLORES SANCHEZ	18.800,00 €
***5412**	RAUL APARICIO RUÍZ	14.100,00 €
***6477**	MARÍA ANTONIA GÓMEZ GÓMEZ	6.300,00 €
***9301**	CLEMENTE REDONDO PEÑALVA	10.511,00 €
***4747**	JESÚS MARTÍN TEOMIRO	18.800,00 €
***5906**	ESTEBAN GONZÁLEZ-VALLARINO CALDERON	14.100,00 €



NIF/NIE	Nombre y apellidos	Cuantía €
***5979**	JOSE LUIS MUÑOZ PALOMINO	15.000,00 €
***7158**	TANIA BARRADO BERNAL	14.800,00 €
***9504**	MANUEL PRIETO VIZUETE	6.300,00 €
***7878**	JUAN MANUEL TORO SILVA	18.800,00 €
***5853**	CARLOS JAVIER GARCÍA ORELLANA	18.800,00 €
***0452**	RAIMUNDO RODRIGUEZ FIGUEIRAS	17.360,99 €
***8964**	SANTIAGO CUENDA DELGADO	18.800,00 €
***4742**	JOSE ANTONIO ZAPATA BARRAGAN	17.892,50 €
***2568**	ELENA ROMERA DE LA CAL	30.028,86 €
***5741**	ADRIANA BELÉN SATURIO OLMEDO	19.800,00 €
***2612**	JUAN MARTÍN RUÍZ GALLARDO	20.615,00 €
***6424**	JOSÉ FERNANDO LLANO GIL	24.409,20 €
***6479**	ROSARIO MATIAS GONZÁLEZ	15.533,00 €
***6974**	ÁNGEL TENA CRUZ	27.571,02 €
***0970**	MARÍA DEL CARMEN TORIL CASTRO	7.950,00 €
***2199**	JAVIER GARCÍA BAILE	5.694,57 €
***2644**	ELIZABET COLLADO IGLESIA	21.825,00 €
***2857**	MARTA LENO SERRANO	14.100,00 €
***2092**	SILVIA SÁNCHEZ IGLESIAS	11.600,00 €
***7693**	JOSE VICENTE RAMOS DOMINGUEZ	6.300,00 €
***2359**	MANUEL CADENAS RAMIREZ	18.800,00 €
***3259**	ANTONIO ORTIZ MONTAÑO	21.000,00 €
***3777**	MARÍA DEL CARMEN MUÑOZ SALGUERO	18.800,00 €
***5768**	LUZ MARÍA GONZÁLEZ HERNANDEZ	18.800,00 €



NIF/NIE	Nombre y apellidos	Cuantía €
***7571**	RAMÓN MARÍA RIVERA SIERRA	18.800,00 €
***7621**	DAVINIA M. ^a CASTILLO MARTÍN	15.291,00 €
***1634**	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS TRAVESIA DE CERVANTES N.º 7	104.600,00 €
***0190**	COMUNIDAD VECINOS CALLE DOCTOR FLEMING N2	489.244,78 €
***0475**	COMUNIDAD FLORIANO CUMBREÑO N.º 6	482.973,62 €
***0594**	COMUNIDAD PROPIETARIOS EDIFICIO VALENCIA	249.400,00 €
***0594**	COMUNIDAD PROPIETARIOS EDIFICIO VALENCIA	249.400,00 €
***1127**	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS ANTONIO HURTADO N.º 18	684.500,00 €
***2213**	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS R-15-C	525.287,03 €
***6834**	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS CAMINEROS 22 BLOQUE 21	148.621,55 €
***8246**	COMUNIDAD PROPIETARIOS CALLE RAMON Y CAJAL 61	104.600,00 €
***7368**	CREACIONES LA CASA Y EL ÁRBOL, S.L.	254.700,00 €
***3797**	AURORA PONCIANO RAMAJO	7.950,00 €
***9301**	CLEMENTE REDONDO PEÑALVA	5.354,00 €
***4742**	JOSE ANTONIO ZAPATA BARRAGAN	5.100,78 €
***0859**	M. ^a FELICISIMA LUENGO CAMACHO	5.362,79 €
***2199**	JAVIER GARCÍA BAILE	8.541,85 €
***7693**	JOSE VICENTE RAMOS DOMINGUEZ	13.950,00 €
***7621**	DAVINIA M. ^a CASTILLO MARTÍN	7.950,00 €
***3937**	FRANCISCO FELIPE CONTRERAS MARTÍNEZ	14.100,00 €
***8368**	MARÍA BELÉN CORCHERO SIMÓN	6.300,00 €
***0207**	CÉSAR FLORES SANCHEZ	7.950,00 €
***0579**	MARÍA VICTORIA MORENO SANCHEZ	7.950,00 €

**ANEXO III**

SUBVENCIONES CONCEDIDAS A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO DEL
PROGRAMA DE MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DE VIVIENDAS (P4),
DURANTE EL PERIODO 1/01/2025 A 31/12/2025

(CONVOCATORIA, APROBADA POR LA
RESOLUCION DE 28 DE DICIEMBRE DE 2021)

Aplicación presupuestaria: 16002/262A/78900 / 78000.

Proyecto de gasto: 20220124.

Fuente de financiación: MR.

NIF/NIE	Nombre y apellidos	Cuantía €
***1269**	ANTONIO JOSÉ ALTAMIRO CABEZA	3.000,00 €
***5267**	ALFREDO PARAMIO GUIJARRO	3.000,00 €
***1526**	JOSÉ GONZÁLEZ MANZANO	3.000,00 €
***2666**	MARGARITA BRAVO MARCOS	3.000,00 €
***3974**	FELICIANO OLIVA VEGA	3.000,00 €
***4423**	MARÍA DEL CARMEN MARTÍN HERNANDEZ	3.000,00 €
***6552**	JUANA DÍAZ ÁVILA	3.000,00 €
***6601**	LUCIA AGUILAR ZUIL	3.000,00 €
***8359**	RAFAEL SÁNCHEZ TELLEZ	3.000,00 €
***8509**	MARÍA CARMEN MELLADO FLORES	3.000,00 €
***8851**	AFRICA LÓPEZ GONZALVEZ	3.000,00 €



NIF/NIE	Nombre y apellidos	Cuantía €
***9076**	JUAN FRANCISCO SOLÍS SOLÍS	3.000,00 €
***9964**	EMILIA CEBADERO GAÑAN	3.000,00 €
***0186**	ESPERANZA VERDEJO CID	3.000,00 €
***0268**	MARÍA DE LA MONTAÑA PERIAÑEZ VIVAS	3.000,00 €
***5396**	LAURA FERRERA RAMÍREZ	3.000,00 €
***0107**	QUILIANO VAQUERO CLEMENTE	3.000,00 €
***2083**	JUAN MARÍA BENITO MORENO	3.000,00 €
***3171**	JUAN ANTONIO FERNÁNDEZ MATEOS	3.000,00 €
***4099**	JOSÉ GONZÁLEZ GARRIDO	3.000,00 €
***6596**	EULALIA CAPILLA DÍAZ	3.000,00 €
***1574**	ANTONIO MARQUEZ BERNALDEZ	3.000,00 €
***4047**	ALFONSO ELEUTERIO GÓMEZ SERRANO	3.000,00 €
***0415**	MARÍA DEL CARMEN RODRÍGUEZ CARO	3.000,00 €
***1707**	CARLOS SALGADO GÓMEZ	3.000,00 €
***5393**	RUBÉN BÁEZ FERNÁNDEZ	3.000,00 €
***8529**	LUCIA MELLADO GARCÍA	3.000,00 €
***9243**	INMACULADA MUÑOZ BARBA	3.000,00 €
***9268**	ELENA CALERO TORRES	3.000,00 €
***6941**	JUAN FRANCISCO ABADES RUÍZ	3.000,00 €
***6978**	MARÍA MERCEDES GUERRERO CASTRO	3.000,00 €
***7709**	CAROLINA MOLINA MORCILLO	3.000,00 €
***9846**	REBECA ALVARADO CORTÉS	3.000,00 €
***0578**	PAULINO PRADO FIGUEROA	3.000,00 €
***2255**	JESÚS DEL OLMO SANTAMARÍA	3.000,00 €



NIF/NIE	Nombre y apellidos	Cuantía €
***3097**	INMACULADA MERINO VECINO	3.000,00 €
***6012**	CRISTINA MAYORDOMO MANZANO	3.000,00 €
***6080**	ANTONIO JOSÉ GONZÁLEZ MORENO	3.000,00 €
***6125**	MONICA GONZÁLEZ MORENO	3.000,00 €
***7144**	JUAN CARLOS GALLEGO TORRICO	3.000,00 €
***0040**	JULIO RAMA NUÑEZ	3.000,00 €
***8325**	SOLEDAD MATAMOROS GARCÍA	3.000,00 €
***5880**	CAROLINA DÍAZ FUENTES	3.000,00 €
***2618**	ANGÉLICA ORGAZ TELLO	3.000,00 €
***5827**	JESÚS DÍAZ ZAMORA	3.000,00 €
***6952**	INES MARÍA PAREJO CABEZAS	3.000,00 €
***0737**	MATILDE LEÓN ROMERO	3.000,00 €
***8802**	MANUEL VALARES CHAMORRO	3.000,00 €
***5236**	ERNESTO TELLO HERNANDEZ	3.000,00 €
***4038**	MARTA GARRIDO DOMÍNGUEZ	3.000,00 €
***2707**	LAURA ISABEL SÁNCHEZ SALAS	3.000,00 €
***2873**	JORGE JIMENEZ BARRIGA	3.000,00 €
***3730**	MANUEL GARCÍA MURIEL	3.000,00 €
***3875**	MIGUEL MATAS LÓPEZ	3.000,00 €
***4526**	JESÚS MANUEL CALLE DUQUE	3.000,00 €
***7467**	GABRIEL MORENO GONZÁLEZ	3.000,00 €
***9536**	MANUEL CREGO SANCHEZ	3.000,00 €
***1716**	RUBÉN SIMÓN MARTÍN	3.000,00 €
***2157**	PATRICIA CALVO FERNÁNDEZ	3.000,00 €



NIF/NIE	Nombre y apellidos	Cuantía €
***3051**	JORGE ANDRADE HURTADO	3.000,00 €
***2416**	MARÍA DEL CARMEN RUBIO NIETO	3.000,00 €
***3358**	ANTONIO DÍAZ TOLOSA	3.000,00 €
***2811**	WENDY ROSAZZA ÁLVAREZ	3.000,00 €
***5997**	JOSE MANUEL ESPINOSA BARRERA	3.000,00 €
***6302**	MIGUEL ANGEL CALVO DE MORA MONTESINOS	3.000,00 €
***6421**	JOSE ANTONIO TENA PINTO	3.000,00 €
***0645**	MARTÍN MUÑOZ RUBIO	3.000,00 €
***3477**	PURIFICACIÓN DE LA CRUZ SANTIAGO	3.000,00 €
***4844**	MARÍA TRINIDAD MORENO HERNÁNDEZ	3.000,00 €
***5179**	PABLO ANTONIO VICENTE ROJAS	3.000,00 €
***7263**	VÍCTOR MORENO RENDÓN	3.000,00 €
***7934**	MIGUEL ÁNGEL LUJÁN DÍAZ	3.000,00 €
***8131**	JOSE ALBERTO TAMAYO SAORIN	3.000,00 €
***9445**	IGNACIO CACHO TIENZA	3.000,00 €
***3614**	ALBERT NAUGLE GUDIÑO	3.000,00 €
***8803**	JUAN CRUZ SANZ GONZÁLEZ	3.000,00 €
***4981**	FRANCISCA GALLARDO LEO	3.000,00 €
***4003**	JOSE SANZ MERINO	3.000,00 €
***4321**	ANDRES JOSE MARÍA GIL POLO	3.000,00 €
***5913**	LUIS GRANDE CADENAS	3.000,00 €
***8157**	JUAN FRESNEDA MAESTRE	3.000,00 €
***8578**	GUILLERMO GARCÍA RODRIGO	3.000,00 €
***8670**	MARÍA VICTORIA ROMO BERLANA	3.000,00 €



NIF/NIE	Nombre y apellidos	Cuantía €
***9025**	HECTOR GALLEGO VICENTE	3.000,00 €
***9497**	FRANCISCA AMADO LEO	3.000,00 €
***9911**	MARÍA CARMEN MOLANO PARRA	3.000,00 €
***9962**	ANA LUZ SÁNCHEZ PRIETO	3.000,00 €
***9969**	MÓNICA NIETO TEJADA	3.000,00 €
***0604**	JOSE MARÍA PINO MONTERO	3.000,00 €
***4098**	JOSEFA CILLEROS MAGARIÑO	3.000,00 €
***4833**	PABLO GONZÁLEZ CARBALLO	3.000,00 €
***5424**	MARÍA FATIMA SANCHEZ CHAVES	3.000,00 €
***5563**	CARMEN MENAYO MONTERO	3.000,00 €
***4588**	JULIA IGLESIAS NUÑEZ	3.000,00 €
***9629**	PURA CABACO VASCO	3.000,00 €
***8356**	MARÍA EULALIA SANTAMARÍA OSSORIO	3.000,00 €
***8680**	MARÍA CONCEPCION FERNANDEZ SANCHEZ	3.000,00 €
***9074**	JUAN MARTÍNEZ GONZÁLEZ	3.000,00 €
***9084**	JOSE ANDUJAR PUERTO	3.000,00 €
***2981**	JUANA ROSA FERNANDEZ MORENO	3.000,00 €
***7492**	CLAUDIO ALFONSO HERRERA SANCHEZ	3.000,00 €
***9264**	MANUEL PECERO PECERO	3.000,00 €
***0384**	GERARDO ALVARADO ASENSIO	3.000,00 €
***2120**	ANTONIO JUEZ QUESADA	3.000,00 €
***3718**	MARÍA NATIVIDAD CASASECA CASASECA	3.000,00 €
***3757**	BIENVENIDO DEL PINO LUNA	3.000,00 €
***4210**	LUIS MARÍA NAHARRO CARO	3.000,00 €



NIF/NIE	Nombre y apellidos	Cuantía €
***4324**	JUAN CARLOS DIEGUEZ BAUTISTA	3.000,00 €
***4558**	PEDRO SANCHEZ FARIÑA	3.000,00 €
***5408**	GUADALUPE ARROBA PRIETO	3.000,00 €
***7112**	JESÚS MARÍA GARCÍA CORDON	3.000,00 €
***7210**	FIDEL MARÍA PEREZ LEMA	3.000,00 €
***7889**	DANIEL AMAYA MARTÍNEZ	3.000,00 €
***8066**	MARÍA PILAR GONZÁLEZ DE MURILLO GODOY	3.000,00 €
***9217**	JOSÉ MANUEL RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ	3.000,00 €
***6103**	JOSÉ RAMÓN TIRADO CHAMORRO	3.000,00 €
***8407**	ANTONIA MORENO NISA	3.000,00 €
***6948**	RAFAEL SANCHEZ TEJEDA	3.000,00 €
***7170**	BERNABÉ BATUECAS GONZÁLEZ	3.000,00 €
***8103**	ISABEL MERINO BARBERO	3.000,00 €
***4627**	MANUEL ROMERO MOLINA	3.000,00 €
***1079**	JULIÁN SIMÓN GONZÁLEZ	3.000,00 €
***3968**	ANA BELEN DEL AMO TOVAR	3.000,00 €
***4076**	ROSA MARÍA HINOJAL GIJÓN	3.000,00 €
***5021**	JUAN MANUEL MENDOZA VINAGRE	3.000,00 €
***5686**	MIGUEL ÁNGEL MORENO PRADO	3.000,00 €
***6076**	MANUEL ERCE ÁLVAREZ	3.000,00 €
***2972**	JESÚS DÍAZ ABRAIRA	3.000,00 €
***7101**	CATALINA LÓPEZ ORTIZ	3.000,00 €
***8182**	EUSEBIO GALLEGO GUERRERO	3.000,00 €
***7373**	JOSÉ ANTONIO RECIO TERRAZA	3.000,00 €



NIF/NIE	Nombre y apellidos	Cuantía €
***8022**	ANA MARÍA CORRAL MORENO	3.000,00 €
***8702**	JUAN PEDRO DÍAZ GONZÁLEZ	3.000,00 €
***0944**	JORGE SALMÓN CID DE RIVERA	3.000,00 €
***6327**	ANTONIA GILGADO SANCHEZ	3.000,00 €
***6812**	ALICIA ORTIZ MORENO	3.000,00 €
***7230**	ALBA FERNANDEZ ACEDO	3.000,00 €
***3604**	ANABEL ESCOBAR PARRA	3.000,00 €
***0835**	JHONATAN RUÍZ HERNÁNDEZ	3.000,00 €
***2171**	ELENA ARELLANO GONZÁLEZ	3.000,00 €
***3306**	MIGUEL ÁNGEL MARTÍN GARCÍA	3.000,00 €
***4286**	CARLOS DAVID SANTANO LÓPEZ	3.000,00 €
***7212**	EMMA FLORES BAUTISTA	3.000,00 €
***5851**	JUSTA MARÍA BARRERA GONZÁLEZ	3.000,00 €
***6515**	ROSARIO POZO CANO	3.000,00 €
***9933**	LUIS ROMUALDO HERNANDEZ DÍAZ-AMBRONA	3.000,00 €
***4720**	TOMÁS CHICO LOZANO	3.000,00 €
***0030**	PEDRO JAVIER CAMELLO ALMARAZ	3.000,00 €
***8474**	DOMINGO DÍAZ FRUTO	3.000,00 €
***3936**	PABLO LARGO GARCÍA	3.000,00 €
***7479**	ALFONSO MARZAL REYNOLDS	3.000,00 €
***7525**	MANUEL PIZARRO PORTILLO	3.000,00 €
***5135**	SEVERIANO DORADO RUEDAS	3.000,00 €
***9046**	JOSÉ MIGUEL CORCHERO MONAGO	3.000,00 €
***0030**	NOELIA GONZÁLEZ MARTÍNEZ	3.000,00 €



NIF/NIE	Nombre y apellidos	Cuantía €
***8028**	JUAN FELIPE RUBIO BERMEJO	3.000,00 €
***7376**	MONICA PEREZ-ZABALLOS GUILLEN	3.000,00 €
***7525**	MARÍA ALICIA LÓPEZ HERNÁNDEZ	3.000,00 €
***6278**	CATALINA BAEZ SERRADILLA	3.000,00 €
***7956**	EULALIA ALICIA DIEZ GARCÍA	3.000,00 €
***4698**	EVA MARÍA MATAMOROS DÍAZ	3.000,00 €
***6175**	JULIA GALÁN FLORES	3.000,00 €
***5159**	JOSÉ MIGUEL MORA	3.000,00 €
***9440**	DIEGO CABALLERO MENDOZA	3.000,00 €
***2938**	AURORA MARTÍN GARCÍA	3.000,00 €
***3347**	ÁNGEL CORRAL MORÁN	3.000,00 €
***7436**	JACINTA DE JESÚS CRESPO DIAS	3.000,00 €
***5377**	EMILIO RAMON TORRES CEBALLOS ZUÑIGA	3.000,00 €
***6604**	MARÍA BELÉN LÓPEZ DE BERNARDI	3.000,00 €
***6083**	JUAN DUARTE OLIVA	3.000,00 €
***3266**	ESTHER SORIANO RAMOS	3.000,00 €
***7768**	LUIS ALFONSO MERINO CANO	3.000,00 €
***7795**	FERMÍN NÚÑEZ CANO	3.000,00 €
***6951**	OLGA GARCÍA LÓPEZ	3.000,00 €
***4806**	FRANCISCO MORENO NARVAEZ	3.000,00 €
***1373**	PEÑAS ALBAS FRAILE GARCÍA	3.000,00 €
***9385**	VALENTÍN TOVAR SÁNCHEZ	3.000,00 €
***8480**	MARÍA DEL CARMEN ARROYO ARROYO	3.000,00 €
***0506**	FLORENCIO QUIROS ROSADO	3.000,00 €



NIF/NIE	Nombre y apellidos	Cuantía €
***0947**	MANUELA GUTIÉRREZ VÁZQUEZ	3.000,00 €
***6317**	PHILIPPE P. GOURGUES BRISSET	3.000,00 €
***5777**	DOLORES BERMEJO CERRUDO	3.000,00 €
***0103**	JOSEFA DÍAZ ÁVILA	3.000,00 €
***3549**	PAOLA BARROSO RODRIGUEZ	3.000,00 €
***6680**	FRANCISCO JAVIER PAULINO DÍAZ	3.000,00 €
***3805**	MILLAN VENERO RECIO	3.000,00 €
***8892**	JUAN FERNANDO DUELT CASTILLA	3.000,00 €
***8553**	MATÍAS HIDALGO SÁNCHEZ	3.000,00 €
***6718**	OLGA REY IGLESIAS	3.000,00 €
***4807**	JOSE MANUEL GALET MACEDO	3.000,00 €
***4410**	FRANCISCO VALENCIA LIMON	3.000,00 €
***8125**	BEATRIZ LÓPEZ VINUESA	3.000,00 €
***8637**	VICENTE CRESPO MENDEZ	3.000,00 €
***7180**	ROSA MARÍA IRIZA JIMÉNEZ	3.000,00 €
***4557**	MANUEL LLORENS CONDE	3.000,00 €
***6817**	FRANCISCO DE BORJA IGARTUA PASTOR	3.000,00 €
***1882**	ALEJANDRO JOSE LEJARRAGA CAMACHO	3.000,00 €
***1247**	JOSE PLATERO RECIO	3.000,00 €
***9125**	MARÍA LOURDES BARRO MARTÍNEZ	3.000,00 €
***6867**	ANA GARCÍA FLORIA	3.000,00 €
***3672**	CONSUELO PULIDO GARCÍA	3.000,00 €
***0614**	CRISTINA BEATRIZ GODOY REBOLLO	3.000,00 €
***4330**	JESÚS CALLEJA CASTRO	3.000,00 €



NIF/NIE	Nombre y apellidos	Cuantía €
***4117**	MARÍA VICTORIA CARPINTERO ESTEBAN	3.000,00 €
***4705**	SARA MONTES AUDIJE	3.000,00 €
***5234**	ELENA TALAVERA TATO	3.000,00 €
***7102**	AGUASANTA MARABEL MALDONADO	3.000,00 €
***5728**	JOSE RAMON SUÁREZ ARIAS	3.000,00 €
***5360**	ROSA MARÍA MENDEZ BARRANTES	3.000,00 €
***5124**	FRANCISCA SÁNCHEZ LÓPEZ	3.000,00 €
***5111**	PALOMA ORTEGA NÚÑEZ	3.000,00 €
***4846**	MARÍA ISABEL DÍAZ LEBRATO	3.000,00 €
***9913**	FRANCISCO MACIAS FERNÁNDEZ	3.000,00 €
***0648**	JAVIER MARTÍN SALVATIERRA	3.000,00 €
***0752**	PABLO ANDREO CASASECA	3.000,00 €
***9826**	JOSE MARÍA HIGUERO GÓMEZ	3.000,00 €
***1906**	MANUEL VIOLA NEVADO	3.000,00 €
***3949**	MARÍA ROSA GONZÁLEZ ACOSTA	3.000,00 €
***3773**	MARÍA LUZ ROBLEDO LANCHO	3.000,00 €
***7466**	DAVID PIZARRO MATEOS	3.000,00 €
***3357**	MARÍA PEREZ SANCHEZ	3.000,00 €
***7506**	ISABEL BARRIGA MARTÍN	3.000,00 €
***3619**	MANUEL DE MIGUEL DÍAZ	3.000,00 €
***3102**	ISIDRO MUÑOZ MIRANDA	3.000,00 €
***4022**	INES GARCÍA PAREDES	3.000,00 €
***8369**	PEDRO MÁRQUEZ PABLO	3.000,00 €
***9142**	LUCIA BENITEZ GARCÍA	3.000,00 €
***8671**	MARTA ISABEL RODRÍGUEZ PÉREZ	3.000,00 €



NIF/NIE	Nombre y apellidos	Cuantía €
***3703**	ALICIA VIDAL CORDERO	3.000,00 €
***4140**	JUAN CAMPOS VICENTE	3.000,00 €
***6828**	RAMONA CODOSERO PINTOR	3.000,00 €
***5647**	JUAN MARÍA GARRANCHO BERJANO	3.000,00 €
***8893**	MARÍA ROMANO AUNION	3.000,00 €
***1708**	SANTIAGO MALDONADO SÁNCHEZ	3.000,00 €

**ANEXO IV**

SUBVENCIONES CONCEDIDAS A EMPRESAS PRIVADAS DEL PROGRAMA DE AYUDA A LA ELABORACIÓN DEL LIBRO DEL EDIFICIO EXISTENTE PARA LA REHABILITACIÓN Y LA REDACCIÓN DE PROYECTOS DE REHABILITACIÓN (P5),

DURANTE EL PERIODO 1/01/2025 A 31/12/2025

(CONVOCATORIA, APROBADA POR LA

RESOLUCION DE 28 DE DICIEMBRE DE 2021)

Aplicación presupuestaria: 16002/262A/77000.

Proyecto de gasto: 20220125.

Fuente de financiación: MR.

NIF/NIE	Nombre y apellidos	Cuantía €
***5235**	GARCIUR, SL	4.700,00
***7368**	CREACIONES LA CASA Y EL ÁRBOL, SL	9.950,00

**ANEXO V**

SUBVENCIONES CONCEDIDAS A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO DEL PROGRAMA DE AYUDA A LA ELABORACIÓN DEL LIBRO DEL EDIFICIO EXISTENTE PARA LA REHABILITACIÓN Y LA REDACCIÓN DE PROYECTOS DE REHABILITACIÓN (P5),

DURANTE EL PERIODO 1/01/2025 A 31/12/2025

(CONVOCATORIA, APROBADA POR LA

RESOLUCION DE 28 DE DICIEMBRE DE 2021)

Aplicación presupuestaria: 16002/262A/78900 / 78000.

Proyecto de gasto: 20220125.

Fuente de financiación: MR.

NIF/NIE	Nombre y apellidos	Cuantía €
***0429**	MARÍA MILAGROS CHAMORRO MARTÍN	5.840,00
***4269**	PEDRO PINO LÓPEZ	3.800,00
***4504**	MARÍA FERNÁNDEZ ABAD	5.840,00
***2484**	EDUARDO LUIS SÁNCHEZ ORTEGA	5.840,00
***7623**	IRENE FERNÁNDEZ-MATAMOROS GARCÍA	4.528,00
***5445**	MARÍA DEL CARMEN MUÑOZ RODRÍGUEZ	5.840,00
***0514**	ISABEL GIL RODRÍGUEZ	5.840,00
***6728**	ÁNGEL PUENTE RODRÍGUEZ	5.840,00
***9046**	JOSÉ MIGUEL CORCHERO MONAGO	6.630,00
***5412**	RAÚL APARICIO RUÍZ	4.700,00
***3923**	MARÍA CONSOLACIÓN BARRADO VALDOS	5.840,00



NIF/NIE	Nombre y apellidos	Cuantía €
***7438**	JOSE LUIS SANCHEZ MONTERO	4.854,70
***3702**	M.ª DEL ROCIO GONZÁLEZ ALTAMIRANO	5.840,00
***6069**	VIOLETA CASADO SARTI	4.700,00
***6479**	ROSARIO MATÍAS GONZÁLEZ	4.407,00
***9945**	GRACITA BLAZQUEZ BLAZQUEZ	5.840,00
***9544**	ANTONIO ÁLVAREZ SIERRA	3.800,00
***2857**	MARTA LENO SERRANO	5.840,00
***5420**	PEDRO DÍAZ VALVERDE	5.840,00
***1895**	LAURA IBAÑEZ MANZANO	4.854,70
***2398**	ISMAEL CASTRO BRAVO	4.709,50
***3741**	DANIELA MERINO CRUZ	3.206,50
***9007**	MANUELA GARRANCHO BARROSO	5.840,00
***0134**	COMUNIDAD PROPIETARIOS EDIFICIO MEDITERRANEO	35.250,00
***1042**	C.P. ADELARDO COVARSI 20	12.950,00
***1281**	C.P. "EDIFICIO ARTURO GAZUL 6"	20.850,00
***1286**	C.P. "EDIFICIO FERNANDO CALZADILLA 23"	22.290,00
***1301**	C.P. "EDIFICIO LA MAYA 14"	21.210,00
***2573**	C.P. ALFERECES 9 BLOQUE 2 BADAJOZ	12.950,00
***0237**	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS EDIFICIO TRAFALGAR 1 Y 3	4.350,00
***0475**	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS FLORIANO CUMBREÑO N.º 6	31.650,00
***0656**	C.P. "EDIFICIO MOTRIL 2"	12.160,00
***1127**	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS ANTONIO HURTADO N.º 18	26.970,00
***2213**	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS R-15-B	20.850,00
***2213**	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS PARCELA R-15-C DE CÁCERES	24.450,00



NIF/NIE	Nombre y apellidos	Cuantía €
***1253**	MARÍA LUISA DAVILA RIVERO	5.840,00
***1414**	LUIS ALEJANDRO KRESS SEVILLA	5.140,00
***6147**	BRIGIDA HOLGADO JIMENEZ	5.840,00
***6498**	JUSTA FERNÁNDEZ SOLETO	5.840,00
***4370**	HIPÓLITO LÓPEZ BERNABÉ	4.763,95
***8672**	MARÍA JOSEFA DE ARRIBAS REBOLLO	5.840,00
***6405**	ROSA MARÍA CORBACHO BENAVENTE	5.840,00
***8408**	ELIEZER BLAZQUEZ APARICIO	4.700,00
***7046**	FERMIN RODRIGUEZ GUILLÉN	5.738,00
***4059**	MARÍA SONSOLES GRANDE PABLO	5.840,00
***4102**	MARÍA MONTSERRAT SANCHEZ PRIETO	5.840,00
***5726**	MARÍA DEL CARMEN VACAS GONZÁLEZ	5.840,00
***5735**	JUAN CESAR SOLANO TELLO	4.700,00
***6501**	ANA MARÍA RODRIGUEZ GARCÍA	5.840,00
***6784**	ALMUDENA RODRIGUEZ BALTASAR	5.840,00
***7019**	VANESA LEON SUAREZ	5.840,00
***7188**	ALBA MARTÍN GONZÁLEZ	4.700,00
***7431**	ELENA VIZCAINO BREÑA	4.854,70
***5661**	ISABEL NÁJERAS SALAS	5.840,00
***8021**	ISABEL MELLADO POBLADOR	5.840,00
***3471**	JORGE ARGENTA GÓMEZ	4.709,50
***6016**	ALFONSO PINTADO HERRERO	5.840,00
***6069**	JUAN MANUEL CARMONA GALEANO	3.800,00
***7450**	PABLO JESÚS SANCHEZ MIRANDA MORALES	5.840,00



NIF/NIE	Nombre y apellidos	Cuantía €
***2844**	JOSUNE ALBARCA GONZÁLEZ	5.840,00
***2040**	MARÍA GUADALUPE HOYAS HOYAS	5.840,00
***3478**	ANA ISABEL FLORES GALEANO	5.840,00
***9342**	MARTÍN GONZALVEZ GOMEZ	5.840,00
***0346**	ANTONIO RAMOS SANCHEZ	5.840,00
***1919**	MARÍA ANTONIA LÓPEZ RODRÍGUEZ	4.700,00
***3081**	MARÍA DEL REMEDIO PÉREZ SÁNCHEZ	5.840,00
***4894**	FRANCISCO SANJUAN GAGO	5.840,00
***8813**	ALFONSO CLEMENTE DÍAZ	5.840,00
***8888**	ÁNGEL BERMÚDEZ BERJANO	5.840,00
***9845**	LIDIA JIMENEZ TEJADA	3.025,00
***1326**	C.P. "EDIFICIO JUAN SEBASTIAN ELCANO 25"	26.610,00
***1397**	COM. PROP. ALBERCAS, 8	17.690,00
***1737**	C.P. MERIDA 3	17.690,00
***5620**	COMUNIDAD PROPIETARIOS EDIF DON BOSCO EN CALLE SALESIANOS 9	22.290,00
***5241**	BALDOMERA MARTÍN MARTÍN	5.840,00
***0851**	ESTEFANIA BASCUÑANA HERNAIZ	4.700,00
***2746**	CDA. PROP. GRUPO INMOBILIARIO DE BADAJOZ	20.850,00

• • •



AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA VERA

ANUNCIO de 18 de febrero de 2026 sobre aprobación definitiva del proyecto de urbanización de la unidad de ejecución n.º 19 de las Normas Subsidiarias Municipales. (2026080349)

“Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Villanueva de la Vera de fecha 12 de febrero de 2026 por medio del cual se aprueba definitivamente el proyecto de urbanización de la unidad de ejecución 19 de las Normas Subsidiarias Municipales de Villanueva de la Vera.

Habiéndose aprobado definitivamente el mencionado proyecto de urbanización, se publica el mismo para su general conocimiento y en cumplimiento de los artículos 69 del Reglamento General de la Ley de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura, aprobado por Decreto 143/2021, de 21 de diciembre, y 53 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura:

Unidad de actuación afectada	N.º 19
------------------------------	--------

Asimismo, estará a disposición en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://villanuevadelavera.sedelectronica.es>].

Contra el presente acuerdo, en aplicación del artículo 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y dado que aprueba una disposición de carácter general, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho”.

Villanueva de la Vera, 18 de febrero de 2026. El Alcalde, DANIEL GONZÁLEZ MORCUENDE.



ANUNCIO de 18 de febrero de 2026 sobre aprobación definitiva del proyecto de reparcelación de la unidad de ejecución n.º 19 de las Normas Subsidiarias Municipales. (2026080348)

“Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Villanueva de la Vera de fecha 12 de febrero de 2026 por medio del cual se aprueba definitivamente el proyecto de reparcelación de la unidad de ejecución 19 de las Normas Subsidiarias Municipales de Villanueva de la Vera.

Habiéndose aprobado definitivamente el mencionado proyecto de reparcelación, se publica el mismo para su general conocimiento y en cumplimiento de los artículos 69 del Reglamento General de la Ley de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura, aprobado por Decreto 143/2021, de 21 de diciembre, y 53 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura:

Unidad de actuación afectada	N.º 19
------------------------------	--------

Asimismo, estará a disposición en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://villanuevadelavera.sedelectronica.es>].

Contra el presente acuerdo, en aplicación del artículo 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y dado que aprueba una disposición de carácter general, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho”.

Villanueva de la Vera, 18 de febrero de 2026. El Alcalde, DANIEL GONZÁLEZ MORCUENDE.